



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 60

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión núm. 6

celebrada el martes, 27 de marzo de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- | | |
|---|------|
| — Del señor Carreño Rodríguez-Maribona (Grupo Parlamentario Popular), sobre puesta en marcha del Centro de Alto Rendimiento y Perfeccionamiento Deportivo de Madrid («B. O. C. G.», Serie D, número 14) (número de expediente 181/000097) | 1594 |
| — Del mismo señor Diputado, sobre criterios del Ministerio de Educación y Ciencia para proceder a la transferencia del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) a la Comunidad de Madrid («B. O. C. G.», Serie D, número 14) (número de expediente 181/000098) | 1596 |
| — Del mismo señor Diputado, sobre iniciación en el Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de Madrid del proceso de convalidación del título de Profesores, Instructores y Maestros Instructores en Educación Física, con el título de Licenciado en Educación Física («B. O. C. G.», Serie D, número 14) (número de expediente 181/000099) | 1597 |

	Página
— Del mismo señor Diputado, sobre situación del Plan de Saneamiento del fútbol español («B. O. C. G.», Serie D, número 14) (número de expediente 181/000100)	1599
Ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de Ley del Deporte (número de expediente 121/000005)	1601
Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la devolución al Monasterio de San Millán de la Cogolla (La Rioja) del Código número 60, que contempla las Glosas Emilianenses («B. O. C. G.», Serie D, número 36) (número de expediente 161/000065)	1602
Comparecencia de la Secretaria General del Consejo de Universidades (Pérez Vera), para informar:	
— Sobre las experiencias del sistema de sorteo de los miembros de las Comisiones que juzgan los concursos de profesorado universitario y modificaciones previstas (a solicitud del Grupo Parlamentario Popular) (número de expediente 212/000018)	1606
— De la intervención del citado Consejo ante las dificultades surgidas para constituir las Comisiones de Reclamación previstas en el artículo 43 de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) (a solicitud del Grupo Parlamentario Popular) (número de expediente 212/000036)	1612
— De los nuevos datos y conclusiones sobre el funcionamiento del sistema de concursos previstos en los artículos 35 a 39 de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) (a solicitud del Grupo Parlamentario Popular) (número de expediente 212/000037)	1615
— De la situación actual de la propuesta relativa a la titulación académica correspondiente a las tareas de traductor e intérprete y soluciones previsibles (a solicitud del Grupo Parlamentario Popular) (número de expediente 212/000038)	1618

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

PREGUNTAS:

- **SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO DE MADRID, FORMULADA POR EL SEÑOR CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA (GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000097)**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos la sesión con la pregunta sobre puesta en marcha del Centro de alto rendimiento y perfeccionamiento deportivo de Madrid, formulada por el señor Carreño Rodríguez Maribona, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Cuando menos una vez al año, con motivo de la comparecencia de altos cargos en la Comisión de Presupuestos para el debate del proyecto de presupuestos del Estado para el año siguiente, el Presidente del Consejo Superior de Deportes explica cómo está la situación de los centros de alto rendimiento y, concretamente, del Centro de alto rendimiento, antes de Las Rozas, de Madrid ahora.

Ya en el año 1985, en la preceptiva y anual comparecencia, nuestro portavoz en la Comisión decía: En la Se-

cretaría de Estado para el Deporte —insisto, 3 de diciembre de 1985— siguen sin cumplirse los programas de centros de alto rendimiento, y de igual manera en cuanto a centros de capacitación olímpica, en un país que quiere ser sede de los Juegos de 1992. Al año siguiente, el 31 de octubre de 1986, nos explica el Presidente del Consejo Superior de Deportes: Ha sido una lucha sostenida durante mucho tiempo para encontrar el lugar idóneo. Desde hace varios años estamos presupuestando una cantidad. Hay una partida de 500 millones para 1987 y, hasta 1990, 980, 1.020 y 1.040 millones, respectivamente, que sería el coste global de dicho centro. Y continuaba: A lo largo de 1986 hemos firmado con la Comunidad Autónoma de Madrid la cesión de una parcela de 80 hectáreas, en el término municipal de Las Rozas, en la que se instalará este centro de alto rendimiento.

Llegamos al debate de los presupuestos para 1988 y el 20 de octubre de 1987, siendo Secretario de Estado para el Deporte y Presidente del Consejo, el señor Gómez-Navarro explica en su comparecencia: Los centros de alto rendimiento de Las Rozas y Sierra Nevada se encuentran en fase de finalización de proyecto, de manera que podemos garantizar absolutamente que en el año 1988 estarán en marcha las obras. Y en la anual comparecencia, el 22 de octubre de 1988, con vistas a los presupuestos para el ejercicio de 1989, el señor Gómez-Navarro nos dice: Hay expectativas de que este problema se resuelva a corto plazo. Eso ha hecho que en Granada hasta este momento no hayamos podido invertir ni una sola peseta. Teníamos previsto un centro de alto rendimiento en Las Rozas, pero

hemos cambiado el concepto porque creemos que es un proyecto equivocado. Estamos buscando una alternativa mucho más próxima a Madrid, que esperamos tener resuelta en un plazo no muy lejano.

Lo grave es que todas estas afirmaciones, indecisiones y retrasos coinciden con una respuesta del Gobierno el 13 de septiembre de 1988, es decir, un mes antes de esa última comparecencia que citaba, que decía: El importe actual de las anualidades previstas para los centros de alto rendimiento y perfeccionamiento es de 5.767.500.000 pesetas. El objetivo que se pretende es la dotación de la infraestructura deportiva necesaria para el deporte de alta competición, con el fin de elevar su nivel técnico, ya que actualmente nuestro país carece de esta clase de instalaciones tecnificadas que requiere el deporte de alta competición, máxime si tenemos en cuenta la organización por nuestro país de la Olimpiada del 92. Recientísimamente se ha planteado la ubicación de este centro de alto rendimiento en Madrid en los terrenos del INEF, sitios en la Universitaria, sede también del Consejo. Este inacabable proyecto, que aun teniendo financiación durante varios años llega ya tarde para la preparación preolímpica, que es absolutamente urgente y necesaria requiere una solución inmediata. Por ello hemos solicitado esta comparecencia y preguntamos cuál es la situación actual del proyecto de centro de alto rendimiento de Madrid.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar tiene la palabra el Secretario de Estado para el Deporte.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): En primer lugar, unas palabras de disculpa. He tardado una hora y cuarto en venir desde mi casa aquí. Lo lamento muchísimo pero el tráfico no está hoy en situación normal.

La pregunta que S. S. formula está justificada porque en la política de centros de alto rendimiento ha habido a lo largo de 1987 un cambio en la relación con el centro de alto rendimiento de Madrid. La política que me encontré a la llegada al Consejo Superior estaba elaborada sobre la base de un centro de alto rendimiento en Madrid y el compromiso con la Comunidad Autónoma de Madrid, como S. S. ha formulado, para localizarlo en Las Rozas. Estaba en marcha el anteproyecto para definir dicho centro y, al mismo tiempo, el centro de alto rendimiento en Sierra Nevada. El proyecto empezó a elaborarse más extensamente, se pasó de la fase de anteproyecto a trabajar en él, no sólo con el equipo de arquitectos del Consejo Superior de Deportes sino con arquitectos externos. A finales de 1987 nos dimos cuenta que era absolutamente inabordable porque, en primer lugar, los costes con pesetas de 1987 acendían a 7.000 millones de pesetas, cifra que nos parecía excesiva en todos los conceptos; en segundo lugar, porque tenía un problema serio de urbanización y de acceso, había que trazar la carretera de acceso y, aunque el compromiso estaba asumido en parte por la Comunidad Autónoma de Madrid, planteaba la necesidad de financiación suplementaria; y en tercer lugar, porque encontramos una resistencia muy importante en el mundo

de las federaciones para tener la sede de las concentraciones puntuales a cierta distancia de Madrid, por una carretera que tiene importantes problemas de acceso. Eso hizo que reflexionásemos y cambiásemos de criterio para pasar de la construcción de un centro de alto rendimiento totalmente nuevo en Las Rozas, como estaba previsto, al diseño de una mejora de la instalación del Consejo Superior de Deportes, que está en la Ciudad Universitaria de Madrid.

¿Por qué hicimos ese cambio? En primer lugar, porque el centro de alto rendimiento, sin llamarse así, ha existido desde hace muchos años. La residencia Blume, sede de concentración de los mejores y más importantes deportistas españoles en la mayor parte de las disciplinas —como usted sabe hay otra residencia Blume en Barcelona— estaba en Madrid desde hace muchos años y la actual parcela del Consejo Superior de Deportes tiene las instalaciones necesarias, excepto algunas que habría que complementar para poder ser la sede de ese centro de alto rendimiento. Eso hizo que, después de un debate con las federaciones más interesadas, acordásemos olvidar el proyecto de Las Rozas, donde no se había efectuado ni una sola obra —estaba en fase de terminación el anteproyecto— y nos concentrásemos en la viabilidad del centro en la parcela del Consejo Superior de Deportes y las instalaciones que no quepan en el centro deportivo de Canillejas que la Comunidad de Madrid está construyendo en colaboración con el Consejo Superior de Deportes. Quiere decir que el proyecto se ha cambiado a ese asentamiento. De acuerdo con ese criterio, en este momento ya está en marcha y a punto de terminar la ampliación de la residencia Blume en Madrid. Tenemos en proyecto la construcción de una pista cubierta de cien metros, imprescindible para el entrenamiento tanto de los saltadores como de los velocistas durante el invierno. El proyecto que tiene en este momento el Consejo Superior de Deportes es que el centro de Madrid se concentre fundamentalmente en la parcela del Consejo Superior de Deportes, complementado en las instalaciones que allí no caben por las que han empezado a construirse en Canillejas.

Por otro lado, el Consejo Superior de Deportes el año 1987, bajo mi presidencia, decidió poner en marcha, de forma urgente y con nuestra colaboración intensísima, el centro de alto rendimiento de Sant Cugat del Vallés, que no estaba previsto en un principio, para permitir que en las instalaciones que todavía no existían, por ejemplo la pista de atletismo cubierta, pudiese entrenarse en otro sitio en España. Creo que los frutos que está dando el centro de alto rendimiento de Sant Cugat son enormemente positivos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Carreño, tiene la palabra para turno de réplica.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Ha comentado el Secretario de Estado que ha tardado una hora y cuarto en llegar hasta aquí. Evidentemente es un día excepcional, pero creo que de Canillejas, donde está previsto el centro de alto rendimiento, a la Ciudad Universitaria

ria se va a tardar bastante más que de Las Rozas a la Ciudad Universitaria.

Ha citado varias veces que la parcela es la del Consejo Superior de Deportes. Quería preguntar al Secretario de Estado si la titularidad es ésa. Supongo que en la situación actual ya se pueda decir para cuando está prevista la puesta en funcionamiento del centro de alto rendimiento de Madrid con la instalación complementaria de Canillejas y la posible ampliación del INEF.

El centro de alto rendimiento de Sant Cugat es absolutamente insuficiente para cubrir las necesidades de la preparación preolímpica, como lo acredita que en este momento hay un proyecto de ampliación del centro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): En primer lugar, la propiedad de la parcela es de la Universidad Complutense de Madrid, que tiene un convenio con el Consejo Superior de Deportes y, por tanto, el usufructuario es el Consejo Superior de Deportes. El centro no va a ser Canillejas. El centro va a ser la parcela del Consejo Superior de Deportes y, por tanto, el transporte a Canillejas sólo va a ser para actuaciones puntuales. ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento? En funcionamiento está. Es decir, los deportistas están concentrados en el Consejo Superior de Deportes y, por tanto, ya está funcionando.

La ampliación de la residencia Blume va a terminarse y va a entrar en funcionamiento este mismo año, y la pista cubierta que queremos construir está pendiente de que nos sea otorgada la licencia. Ya sabe que no son fáciles las obras en el recinto de la Ciudad Universitaria. Por tanto, creemos que el proyecto está lo suficientemente bien como para que pueda ser aprobado, pero, en el caso de que no lo fuese, se construiría en Canillejas. El proyecto está y lo que nos falta es la licencia para poder abordar las obras. Si no pudiesen realizarse ahí las obras, que creemos que sí, las haríamos en Canillejas. En cualquier caso, el centro de alto rendimiento no tiene que ponerse en funcionamiento, pues en funcionamiento está desde hace muchos años. Por tanto, lo que estamos planteando es la ampliación y la mejora que realmente pueda cumplir las funciones que el deporte demanda en este momento. Demanda que no se puede plantear en base a que cuando se hizo una cosa se hizo insuficiente. Usted sabe perfectamente que la demanda es creciente, que lo que un año vale, no vale el año siguiente. En ese sentido, el centro de alto rendimiento de Sant Cugat fue construido de acuerdo con los criterios y la demanda que en aquél momento existían. Creo que su señoría sabe también que el primer año tuvimos enormes resistencias por parte de algunos sectores federados para acudir allí sobre todo por problemas de lengua, y que precisamente el buen trabajo que se ha hecho en el centro de alto rendimiento ha permitido que en este momento las instalaciones estén saturadas, después de una introducción en el mundo deportivo difícil, como fue la puesta en marcha del centro de alto

rendimiento de Sant Cugat. Eso ha hecho —creo que es un éxito y es positivo resaltarlo— que en este momento las instalaciones sean suficientes para las concentraciones continuadas, pero sean absolutamente insuficientes para las necesarias concentraciones puntuales que tienen que darse en centros de esas características, por lo que sea necesario abordar la ampliación de la residencia exclusivamente.

— **SOBRE CRITERIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA PROCEDER A LA TRANSFERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEF) A LA COMUNIDAD DE MADRID, FORMULADA POR EL SEÑOR CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA (GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000098)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular su segunda pregunta, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Señor Presidente, sobre Sant Cugat he hecho una pregunta que contradice un poco la opinión del señor Secretario de Estado, pero en otra ocasión hablaremos de ello.

La segunda pregunta es sobre los criterios del Ministerio de Educación y Ciencia para proceder a la transferencia del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid a la Comunidad Autónoma de Madrid y su situación. En 1985 se efectuó el traspaso de competencias en materia de deportes a la Comunidad Autónoma de Madrid, traspaso en el cual no se incluyó el INEF de Madrid, en trato distinto del que se efectuó con la Comunidad Autónoma de Cataluña, a la cual se transfirieron competencias en materia de deporte, los materiales, los medios humanos y el INEF de Barcelona, y desde entonces hasta ahora se han ido creando los INEF de Granada, Galicia, León.

Se ha preguntado en la Asamblea de Madrid cuál es la situación y se ha decidido instar al Ministerio de Educación y Ciencia el traspaso del INEF de Madrid. Parece ser que hay una comisión de segundo nivel que estudia, con cierta indefinición en cuanto a plazos ese traspaso. Sospecho que el retraso va a ser grande puesto que está pendiente dónde se ubica el INEF de Madrid, si ahí va, como acaba de explicar en la anterior pregunta, el centro de alto rendimiento o la ampliación del INEF con instalaciones para centro de alto rendimiento. La pregunta concreta es, ¿cuál es la situación actual del traspaso del INEF de Madrid y por qué no se hace al igual que al resto de comunidades autónomas?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): La voluntad del Consejo Superior de Deporte ha sido siempre transferir el INEF de Madrid. Ya mi antecesor intentó la transferencia y la Comunidad de Madrid no llegó a un acuerdo en

1986. Hay firmado un documento de acuerdo sobre la transferencia, que no se llegó a concretar por discrepancias en la forma de realizarlo. Durante todo ese tiempo nosotros hemos tenido la voluntad de transferir el INEF a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Efectivamente, ha habido un cambio en la política de la Comunidad Autónoma de Madrid. El 5 de diciembre de 1989 el Pleno de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid acuerda instar al Consejo de Gobierno —no al Ministerio de Educación—, a fin de que inmediatamente se convoque una mesa de negociación paritaria con representantes del Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Madrid para diseñar la fórmula de transferencia efectiva de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid correspondiente al INEF de Madrid. Se ha celebrado ya una reunión entre la Comunidad y el Consejo y existe un principio de acuerdo en esa transferencia, que se haría sobre la base, evidentemente, de transferir la titularidad del INEF, el personal laboral que trabaja en el INEF y los costes efectivos. Por otro lado, se acordaría el uso de las instalaciones deportivas que comparten en este momento el Consejo Superior de Deportes y el INEF, mientras se resuelve el problema del posible cambio de ubicación del INEF. Por tanto, no pretendemos que la transferencia no se haga mientras no haya una localización nueva del INEF, sino que pretendemos que se pueda hacer la transferencia lo antes posible, mediante un convenio sobre el uso de las instalaciones que han compartido hasta ahora el centro de alto rendimiento y el INEF de Madrid.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Me alegro de que el señor Secretario de Estado se haya comprometido tan poco que ha dicho «lo antes posible» y, sobre todo, ha resaltado el complejo tema de si el INEF se queda ahí, uso compartido de las instalaciones, o si el INEF va a tener otra ubicación. Creo que es claramente una indefinición que hay que afrontar definitivamente y solucionar el tema del INEF, no sólo el traslado a otro emplazamiento o el uso compartido de las instalaciones por los atletas o deportistas preolímpicos. El tema del INEF y del traspaso de competencias es más complejo y ello motiva, como veremos, la tercera pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): Indefinición, en primer lugar, en tanto en cuanto esto es un acuerdo entre dos partes, que no se puede resolver por una sola parte. En segundo lugar, porque su señoría conoce perfectamente que el traslado del INEF es un tema conflictivo que requiere acuerdo entre muchas partes.

El Consejo Superior de Deportes tuvo un posible proyecto de traslado al antiguo Colegio Mayor Almudena,

que fue contestado por los alumnos y por el profesorado, lo que hizo que se reconsiderase el asunto, no tanto porque se trasladase sino porque pensaban que el Colegio Mayor Almudena no cumplía las condiciones necesarias para ser la sede óptima del INEF. Durante mucho tiempo se ha considerado positivo —y creo que lo ha sido— que las instalaciones fuesen compartidas por un centro de alto rendimiento y por el INEF. Efectivamente tenía un aspecto positivo, que era la convivencia entre los futuros profesores de educación física y futuros entrenadores, los atletas de alta competición y los entrenadores que en aquel momento estaban ejerciendo. Al mismo tiempo, parte de los profesores del INEF eran los entrenadores de esos mismos atletas. Creo que se ha cumplido una tarea positiva durante mucho tiempo. Pero pienso que se ha producido un fenómeno de saturación. El crecimiento normal tanto del centro de alto rendimiento como del número de atletas de alta competición que viven concentrados y que entrenan en el centro de alto rendimiento, el crecimiento y el propio desarrollo del INEF ha hecho que eso a medio plazo sea inviable y que sea necesario reconsiderar la ubicación del INEF. Evidentemente eso se ha producido ya en Cataluña, donde la situación era similar. En Cataluña se está construyendo un INEF en las instalaciones olímpicas de Montjuich precisamente por el mismo motivo, es decir, por la saturación que la residencia Blume ha sufrido en Barcelona. Por tanto, creo que ese es un camino lógico y razonable de autonomía e independencia de las instituciones y de mutuo crecimiento de las dos instituciones, pero tiene que llegarse a un acuerdo previo para conseguir fechar el asunto y dónde. Por tanto, no tengo respuesta ni la puedo dar a S. S. sobre la fecha y la ubicación, sí sobre la voluntad del Consejo Superior de Deportes, y puedo decirle que la primera reunión que ha habido ya entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido positiva y por tanto, creo que la fecha de ese acuerdo no se demorará mucho.

El señor **PRESIDENTE**: Si SS. SS. no tienen inconveniente, antes de las doce de la mañana, hora en la que estaba prevista la comparecencia de la Secretaria General del Consejo de Universidades, si presumiblemente terminamos a las once y cuarto, a partir de ese momento hasta las doce podíamos tratar la proposición no de ley relativa a la devolución al Monasterio de San Millán de la Cogolla del Código número 60 y, al mismo tiempo, la ratificación de la Ponencia designada para informar ese trámite. Si no hay ningún inconveniente, formularemos el orden del día de esa manera. (**Asentimiento.**) Así lo haremos.

— **SOBRE INICIACION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEF) DE MADRID DEL PROCESO DE CONVALIDACION DEL TITULO DE PROFESORES, INSTRUCTORES Y MAESTROS INSTRUCTORES EN EDUCACION FISICA, CON EL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, FORMULADA POR EL SEÑOR CARREÑO RO-**

DRIGUEZ-MARIBONA (G. POPULAR) (Número de expediente 181/000099)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Carreño tiene la palabra para formular su siguiente pregunta.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Hay una Orden Ministerial de 23 de abril de 1987, como conoce perfectamente el señor Secretario de Estado, en relación con el proceso de convalidación del título de profesores, instructores y maestros instructores en Educación Física con el título de Licenciado en Educación Física, la cual se ha incumplido perfectamente por el INEF de Madrid en los cursos 1987-1988, 1988-1989 y hasta este momento en 1989-1990, en cuanto al calendario de convocatoria de pruebas de convalidación. En cambio, en los INEF de Barcelona y Granada sí se ha procedido al cumplimiento de dicha Orden.

Ante el retraso que causa graves perjuicios, según mis datos, a no menos de 500 profesionales, que entre otras cosas tienen la imposibilidad de presentarse a concursos públicos, ante esta realidad ha intervenido el Defensor del Pueblo. Yo tengo dos informes, uno de fecha 28 de septiembre de 1989, en el cual se discutía entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Consejo Superior de Deportes, ahora afortunadamente dentro del mismo Ministerio, la aprobación de un calendario para el curso 1989-1990 y los problemas de financiación de las pruebas de convalidación. He buscado en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 dónde está la partida presupuestaria que permitiría cumplir esa obligación vigente desde abril de 1987 y, desde luego, no la he encontrado. Espero que el señor Secretario de Estado me indique dónde está.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): Su Señoría sabe que éste es un tema especialmente complicado dentro del mundo de los licenciados en Educación Física. El Decreto del año 1981, regulando los Institutos de Educación Física y las enseñanzas que imparten estableció la convalidación de estas titulaciones, tema que fue desde el primer día bastante contestado y tuvo muchas resistencias, porque en algunos casos se otorgaba un título universitario a personas que ni siguieran tenían titulación, sino que, habiendo ejercido suficientes años la docencia en Educación Física, se les permitía el acceso a la enseñanza por una vía especial con dispensa de escolaridad, y se convalidaban los títulos para los maestros y profesores de Educación Física. Esto condujo a una primera Orden Ministerial, de 6 de abril de 1982, sobre convalidación de dichos títulos, y en julio de 1982 se inició en el INEF de Madrid el proceso de convalidación. Esta convalidación se llevó hasta el año 1986, en que, como consecuencia de un recurso de algunos de estos estudiantes, la Sala Tercera del Tribunal Supremo falló declarando la nulidad de la Orden Ministerial de 6 de abril de 1982. Se elaboró, como S. S. ha dicho, una nueva Orden del 23 de abril de 1987 y una resolución de 4 de noviembre de 1987 por la que se

dictaban normas complementarias a la citada Orden. En el artículo 2.º de esta resolución se recogía que los institutos nacionales de Educación Física de Cataluña, Granada y Madrid, adscritos a las Universidades de Barcelona, Granada y Politécnica de Madrid, respectivamente, convocarán anualmente pruebas de convalidación que figurarán incluidas en el calendario oficial previsto para el año académico. Efectivamente, esto no se ha realizado por un problema, en primer lugar, de saturación del INEF de Madrid, porque el 90 por ciento de los intentos de matriculación para la convalidación de los estudios se ha producido en el INEF de Madrid. Quiere decir que se han matriculado 4.500 alumnos para estas convalidaciones en el INEF de Madrid, frente a los 450 conjuntamente entre el INEF de Granada y el de Barcelona. Esto ha hecho que los profesores del INEF de Madrid por un lado, se resistan al incremento de titulaciones por vía que ellos consideran espúrea y, por otro lado, debido a la saturación de trabajo que se ha producido, hayan estado retrasando la puesta en marcha y el cumplimiento de esta Orden Ministerial. También ha habido unas consultas entre el INEF de Madrid, el Consejo Superior de Deportes, la Universidad Politécnica y la Dirección General de Enseñanzas Superiores, y el retraso en estas consultas ha justificado que el INEF de Madrid no ponga en marcha las convalidaciones. Quiero decirle que está previsto que se pongan en marcha en este curso y que, como responsable administrativo y superior administrativo del INEF de Madrid, que depende administrativamente del Consejo Superior de Deportes, me comprometo a que a lo largo de este curso se pongan en marcha las convalidaciones. También le quiero decir que no hay partida presupuestaria específica para ello, pero que sí hay margen en algunas otras partidas para poder financiar los posibles costes complementarios a que esto pudiera dar lugar.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Si hay saturación en el INEF de Madrid, razón de más para haber abierto el proceso de convalidación cuanto antes, porque sería más lento ese proceso con 4.500 alumnos que con los 400 de Barcelona o Granada. Afortunadamente, vuelvo a repetir, todo ello está en este momento dentro de las competencias del Ministerio de Educación y Ciencia y comparativamente en el programa 422 L del INEF de Madrid y el 457 del Consejo Superior veo un trato negativo para el INEF en relación a las partidas presupuestarias de personal; lo que va a motivar incluso una enmienda por parte nuestra en cuanto a las gratificaciones o cantidades complementarias. Por eso me extraña que esté contemplada la partida presupuestaria, pero tengo que otorgar el grado de credibilidad correspondiente al señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): Quiero matizar algunas de las cosas para añadir información.

El 90 por ciento de las convalidaciones que ya se han hecho han sido en el INEF de Madrid. Quedan 700 alumnos, que son los que están pendientes de este trámite actual. Como, mientras ha estado paralizado este proceso, se ha continuado con la habilitación de los títulos a los que habían estudiado en el INEF de Madrid pero no eran licenciados, o sea, anteriores a 1981, ello ha producido que las convalidaciones en ese campo hayan avanzado mucho, que haya habido una menor saturación por esa vía que por la vía de los maestros y profesores de Educación Física y que, por tanto, en este curso se pueda plantear, sin un aumento de la saturación del centro, la viabilidad de que se pongan en marcha las convalidaciones, como es su obligación, por parte del INEF de Madrid.

— **SOBRE SITUACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL FUTBOL ESPAÑOL, FORMULADA POR EL SEÑOR CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA (G. POPULAR) (Número de expediente 181/000100)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la última pregunta, el señor Carreño tiene la palabra.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: El 11 de junio de 1985 se firmó entre el Secretario de Estado para el Deporte y el Presidente del Consejo Superior y el Presidente de la Liga de Fútbol Profesional un convenio para el saneamiento del fútbol profesional. En el articulado de dicho convenio la cláusula 8.ª en su apartado nueve dice lo siguiente: Se efectuará una liquidación del presupuesto de los clubes de fútbol profesional auditada, asumiendo el compromiso de absorber el posible déficit existente en el ejercicio siguiente mediante garantía real o aval bancario, sin que semejante situación signifique endeudamiento para el club ni pueda producirse durante más de dos ejercicios consecutivos. La cláusula 9.ª establece una comisión de control que integran, entre otras, tres personas, según acuerdo de la Liga de Fútbol Profesional y el Consejo Superior de Deportes, y semestralmente esa comisión emite un informe escrito, que eleva al Consejo Superior de Deportes, sobre la marcha de la ejecución del plan de saneamiento, así como las medidas para la mejor consecución de los objetivos.

¿Cuál es la realidad actual? El incumplimiento grave por el Consejo Superior de Deportes de sus obligaciones. La deuda pública del fútbol, según aquel convenio, en junio de 1985 (llamando pública a organismos del Estado, Seguridad Social, banca oficial, el propio Consejo Superior de Deportes, Hacienda), era de 9.998 millones de pesetas y la deuda privada (Cajas de Ahorro, directivos, etcétera) 10.729 millones; en total, 20.727 millones. ¿Cuál es la situación en diciembre de 1989? Deuda pública, 15.974 millones de pesetas. Ha aumentado la deuda pública en cuatro años 4.000 millones de pesetas. La deuda privada se ha reducido en 2.600 millones de pesetas. En total, 24.148 millones, con una observación, que es que ahora no están incluidos en la Liga de Fútbol Profesional los equipos que descendieron de Segunda o Segunda B a

categorías no profesionales y que totalizan, según mis datos, trece.

Por otro lado, los clubes con deuda por encima de los 1.000 millones ha pasado a ser de 6 a 8. Evidentemente, el Consejo Superior de Deportes ha contribuido con su no exigencia de las responsabilidades que estaban escritas, firmadas y convenidas a agravar el tema de la deuda, como digo, en 4.000 millones de pesetas y, curiosamente, la deuda pública. Por ello pregunto cuál es la situación en este momento. Si es cierto, con esos informes semestrales que daba la comisión de seguimiento al Consejo, que las medidas correctoras tenían que establecerse desde la primera temporada como consecuencia de la notable reducción de los ingresos por las quinielas, por las apuestas deportivas, ¿cuál es la situación actual? ¿Cuál es la deuda últimamente auditada por el Consejo Superior de Deportes? ¿Por qué no ha exigido el cumplimiento de las cláusulas 8.ª apartado 9 y 9.ª?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): Yo creo que de este tema hemos hablado mucho. Se ha hablado mucho en los medios de comunicación, se ha hablado mucho en todos los foros y me parece positivo que se hable aquí.

En primer lugar yo quiero decir —y yo creo que S. S. lo sabe— que el convenio del año 1985 se vino abajo nada más firmado por dos motivos. El primero —o el segundo, porque no fijo prioridad— porque las quinielas se derrumbaron, de manera que el 2,5 por ciento previsto de participación en las quinielas, que se estimaba iba a moverse alrededor de los 1.800 millones de pesetas, cayó aproximadamente a 450. Evidentemente, ésa era una cifra no suficiente para amparar el plan de saneamiento que se había previsto. Y el segundo motivo, porque el convenio era un documento de buenas intenciones sin el rango jurídico requerido para poder ser ejecutivo; que no tenía el rango jurídico adecuado para poder ser exigible ni para poder dar pie a medidas sancionadoras. Desde el punto de vista jurídico —si se incumplía, como se produjo de forma casi inmediata por parte de los clubes, el otorgamiento de avales—, no existía ninguna norma que permitiese sancionar a esos clubes con la pérdida de categoría, con expulsión de la competición, que las medidas coactivas o de exigencia de responsabilidades por parte de los directivos fuesen efectivas. Eso hizo que en la temporada 1987/88, cuando se tenía que liquidar el presupuesto de la temporada 1986/87, que fue la primera que se llevó a cabo amparada por el plan de saneamiento, se viese claramente que no había forma de obligar a los directivos a que cumplieren estas exigencias. Eso ha hecho que el Gobierno se haya replanteado en la ley del deporte toda la legislación y la regulación de los equipos profesionales para dar un poder efectivo a la Liga de Fútbol Profesional y un poder sancionador que pueda desarrollar este tipo de medidas y que el plan de saneamiento, necesario de nuevo para que el fútbol sea viable, esta vez no resulte

un fiasco, como hay que reconocer que resultó el anterior. El anterior era un documento con las mejores voluntades que en el fondo amparaba una petición del fútbol. El fútbol pidió un incremento en la participación de las quinielas. El fútbol no pedía un plan de saneamiento. El fútbol lo que quería era más dinero de las quinielas. Lo que se decidió fue darle el dinero de las quinielas mediante un plan de saneamiento con unas contrapartidas por parte de los clubes, pero esas contrapartidas se convirtieron en voluntarias en tanto en cuanto no había norma jurídica que pudiese hacerlas exigibles, con una capacidad sancionadora, en el caso de que no se cumpliera. Eso fue lo que se produjo. Por un lado, el no cumplimiento de esas normas y, por otro lado, la cobertura moral que los clubes se dieron a sí mismos diciendo que, como no se ha dado el dinero que se había comprometido, el plan de saneamiento se cumplió estrictamente por parte del Estado; se le dio el 2,5 por ciento de las quinielas. Lo que sucede es que la estimación, cuando se hizo el plan de saneamiento, de cuánto dinero iba a ser ese 2,5 por ciento de las quinielas estaba muy lejos del dinero que se les entregó después por la caída y el derrumbe de las quinielas.

Quierese decir, por tanto, que el plan de saneamiento del año 1985 está a punto de ser enterrado, que no ha cumplido los fines para los cuales se hizo y que lo que hoy es necesario, al amparo de la nueva ley, es un plan de saneamiento nuevo. Esperemos que el plan de saneamiento de 1985 nos haya servido para aprender de los errores que allí se cometieron y, por tanto, que el nuevo plan de saneamiento sea viable. En cualquier caso, ningún plan de saneamiento —y lo he dicho en esta Comisión en la anterior legislatura— es viable sin un cambio de régimen jurídico de los clubes. Mientras no haya un modelo de responsabilidad por parte de los dirigentes y directivos de los clubes, el apasionamiento del fútbol conduce inevitablemente a una tendencia a gastar por encima de los ingresos. Si no está claramente definida y con el rango jurídico adecuado la responsabilidad que cada persona integrante de los clubes tiene llámese socios, llámese dirigentes, sobre las pérdidas económicas de los clubes, cualquier sistema de control de la economía de los clubes será inviable. Por tanto, nosotros creemos que a partir de la puesta en marcha de la nueva ley, que establece un régimen jurídico claro, es posible poner en marcha un nuevo plan de saneamiento que sea viable y que permita al fútbol, con su propio esfuerzo y con la colaboración de la Administración, salir del agujero en que está metido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Yo citaba las medidas correctoras que bien pudieron establecerse en unos informes semestrales de esa comisión de seguimiento del plan y echo en falta el que si desde el primer momento, en los primeros meses de vida del plan de saneamiento, desde junio de 1985 se vio que era inviable, por qué en el primer informe que correspondería hacer en diciembre de 1985 no se formularon ya medidas correc-

toras de tipo jurídico en cuanto a responsabilidad de los directivos. Si era papel mojado lo que se había firmado en junio de 1985, debía convertirse en documento serio en diciembre de 1985 y no se ha hecho. Han pasado cuatro años. Evidentemente es mejor tarde que nunca. Yo sospecho que los estatutos de la Liga de Fútbol Profesional, que las firmas de acuerdos por los cuales el dinero de las quinielas va a la Liga de Fútbol Profesional y ella lo distribuye, pueden exigir a los directivos las responsabilidades que han firmado, como el Consejo Superior de Deportes podría exigir las responsabilidades a la Liga sobre un convenio que ha firmado. Malo es que los convenios no tengan un respaldo de informe jurídico previo en cuanto a validez de las cláusulas que están en el mismo; malo sería. Yo no soy jurista pero estoy seguro de que las responsabilidades de los directivos a través de ese convenio se pueden exigir como se pueden y deben exigir al Consejo Superior de Deportes por incumplimiento de las cláusulas del convenio.

Yo creo que el cambio de régimen jurídico de los clubes no soluciona el tema. En otros países no se ha resuelto y creo que lo que hay que hacer es buscar las responsabilidades de los directivos, lo sean en una sociedad anónima o en una sociedad meramente deportiva.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): Se me olvidó decirle que hay partes del convenio que sí se han cumplido. Sobre el artículo 8.º que S. S. citaba tengo que decirle que se han realizado las auditorías todos los años al finalizar el ejercicio y gracias a eso desde el año 1985 se tiene un conocimiento real de la situación del fútbol, cosa que no se tenía antes del año 1985. Por tanto el convenio de 1985 ha tenido efectos positivos, como es conocer la realidad del fútbol tal y como era y, en segundo lugar, se ha puesto en marcha un plan contable unificado para el fútbol, la adaptación del plan contable al fútbol, que ha hecho que en estos momentos las contabilidades estén unificadas y se lleven de acuerdo con los criterios normalmente aceptados en el mundo económico. Por tanto sí ha tenido ese efecto positivo.

La caída de las quinielas ha sido tan brutal que no ha permitido ni siquiera pagar las deudas renegociadas en 1985 con Hacienda y el Banco Hipotecario. En el año 1985 se hizo una renegociación por la cual la Liga asumía las deudas con Hacienda y con el Banco Hipotecario y las pagaba a través de la percepción de las quinielas. Las quinielas han permitido difícilmente pagar la renegociación de las deudas con Hacienda, pero no ha permitido pagar las del Banco Hipotecario. Así pues, no ha habido posibilidad de darle dinero al club o no dárselo en función de que estuviese cumpliendo las normas, porque la Liga había asumido esas deudas y ni siquiera tenía dinero para pagar sus propias deudas.

Con respecto al cambio de régimen jurídico y sobre el comentario que S. S. ha hecho, yo creo que dicho cambio

no resuelve nada «per se», pero permite resolverlo. A partir del momento en que las responsabilidades son de alguien se puede exigir responsabilidades a ese alguien. Efectivamente el fútbol italiano pierde dinero con un régimen de sociedades anónimas deportivas, pero no lo paga el Estado. Si el Milán pierde 2.000 ó 3.000 millones al año y lo paga el señor Berlusconi, evidentemente a los aquí presentes no nos importa nada que dicho señor tenga el salero o no de poner 2.000 millones para el Milán; es un problema que está fuera de nuestras competencias. En consecuencia, el cambio de régimen jurídico resuelve el problema final, último, como es el que no haya deudas fiscales ni con las instituciones públicas, y que el fútbol busque sus soluciones dentro de su propio ámbito, que es lo que la ley pretende.

Si evidentemente los mayores gastos generados por los clubes de fútbol hubiesen sido pagados o bien por sus directivos o por sus socios, no tendríamos el problema que tenemos hoy. Lo que la ley pretende es que quede bien claro quién es el responsable de hacer frente a esos pasivos o deudas que el fútbol es capaz de generar. Eso va a significar, evidentemente, no sólo el cambio de régimen jurídico, sino un proceso de aprendizaje, que va a llevar un cierto tiempo y un proceso de puesta en marcha, que va a ser difícil, porque es un cambio que en algunos aspectos no deja de ser un cambio revolucionario para el fútbol español, aunque se haya hecho previamente en otra serie de países. No nos estamos inventando algo que sea revolucionario en el deporte mundial, porque los países que tienen un nivel de profesionalismo tan alto como el español ya tienen establecido el régimen de sociedades anónimas para la gestión del deporte profesional, como son Estados Unidos, Italia o Inglaterra.

Yo creo que hay que reconocer y asumir el fracaso del plan de saneamiento de 1985; sacar las lecciones que hay que sacar de ello y aprovechar para que este plan, que yo deseo que sea el último —y es deseable que el fútbol aprenda de todo esto que ha pasado para que no se vuelva a repetir—, tenga éxito y dentro de tres o cuatro años podamos hablar con otro tono y de otra forma del mundo del fútbol.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Señor Presidente, ¿podría hacer una brevíssima puntualización?

El señor **PRESIDENTE**: La puede usted hacer señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: En primer lugar, que el señor Berlusconi pierda dos, tres o 4.000 millones de pesetas en temporada sí afecta a los italianos, porque hay algo importante, que es que puede deducir de la facturación de sus empresas hasta un porcentaje determinado por los gastos que realice con fines deportivos o culturales. Aquí en España no hay evidentemente una legislación paralela en ese sentido.

En segundo lugar, que en cuanto a esa auditoría que ha permitido conocer las deudas del fútbol me sorprende cuando veo, con la foto del señor Secretario de Estado,

una artículo que habla de que el Consejo Superior de Deportes dice que el mundo del fútbol oculta 10.000 millones de pesetas de sus deudas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE** (Gómez-Navarro Navarrete): Nunca he dicho que oculte. Ese es un titular periodístico, y ya sabe que a veces los titulares no se ajustan a lo que se dice. Le voy a repetir lo que yo sí digo: la documentación que nosotros tenemos sobre el mundo del fútbol son las auditorías realizadas por la propia Liga del Fútbol profesional; no tenemos más información que esa, y que nos parece suficiente, por otro lado. Las auditorías dan un pasivo en el mundo del fútbol del orden de los 30.000 millones de pesetas, no los 24.000 que la Liga de fútbol profesional reconoce. Son las auditorías realizadas por ellos mismos y que se pueden discutir con dicha Liga. ¿Por qué sucede eso? Evidentemente porque ellos consideran que el fútbol vive un año anticipado y que eso no hay que cambiarlo, que esas no son deudas, cuando desde el punto de vista contable son absolutamente deudas. ¿Qué quiere decir eso? Que las fichas de los jugadores las paga la temporada siguiente y entonces no las contabilizan como deudas de la temporada anterior; en cambio, las empresas auditoras, que se mueven contablemente por el principio del devengo, como cualquier contabilidad ortodoxa, lo contabilizan como deudas de la temporada anterior. Lo que ellos explican es que en un año del fútbol, no se sabe cuándo, alguien se comió la temporada siguiente y anticipó todos los gastos de los ingresos de la temporada siguiente, que llevan viviendo así «per saecula» y que eso no hay por qué cambiarlo. Desde el punto de vista de la ortodoxia contable eso evidentemente es un pasivo generado ya; a los jugadores se les debe por la temporada pasada y no por la que van a jugar la siguiente. Eso establece la diferencia entre lo que nosotros consideramos el pasivo del fútbol y lo que considera la Liga de fútbol profesional.

El señor **PRESIDENTE**: Damos las gracias al señor Secretario de Estado para el Deporte y suspendemos la sesión durante diez minutos exactamente.

Se reanuda la sesión.

RATIFICACION DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE (Número de expediente 121/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos, primero, con la ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de ley del Deporte. La relación de miembros que integran la Ponencia para el estudio del proyecto de ley del Deporte, según me han comunicado los diferentes grupos parlamentarios sería la siguiente: señores Martín del Burgo Simarro, Jover Presa y Clotas i Cierco por el Gru-

po Socialista; señor López de Lerma i López, por el Grupo catalán (Convergència i Unió); señores Carreño Rodríguez-Maribona y Busto Salgado, por el Grupo Popular; señor Souto Paz, por el CDS; señor Olabarría Muñoz, por el PNV; señor Baltasar Albesa, por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; y el señor Oliver Chirivella, por el Grupo Mixto. Como suplentes, por el Grupo socialista estarían los señores Rodríguez Rodríguez y Alonso Conesa; por el Grupo Popular, el señor Cortés Martín; por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Garzón Garzón; por el Grupo Mixto, el señor Moreno Olmedo, y por el CDS, el señor Castedo Alvarez.

¿Se ratifica esta Ponencia? (**Asentimiento**.) Queda ratificada.

PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA A LA DEVOLUCION AL MONASTERIO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA (LA RIOJA) DEL CODIGO NUMERO 60, QUE CONTEMPLA LAS GLOSAS EMILIANENSES, PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (Número de expediente 161/000065)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de la proposición no de ley relativa a la devolución al Monasterio de San Millán de la Cogolla (La Rioja) del Código número 60, que contempla las Glosas Emilianenses, presentada por el Grupo parlamentario Popular. Hay «quorum» suficiente para su tramitación.

Tiene la palabra el señor Isasi.

El señor **ISASI GOMEZ**: Señorías, nuevamente llamamos la atención de la Comisión de Educación y Cultura desde el Grupo Popular con una demanda de la Comunidad Autónoma de La Rioja por segunda vez en lo que va del presente mes de marzo.

Si el pasado día 14 pedíamos aquí la Universidad de La Rioja, hoy queremos solicitar de SS. SS. el apoyo para que el Gobierno de la nación permita que lo que son una de las más valiosas señas de identidad de La Rioja sean devueltas a su lugar de origen, por ser algo de lo que nos sentimos muy orgullosos, como riojanos y españoles, como son las primeras palabras escritas en castellano por Gonzalo de Berceo en el Monasterio de San Millán de la Cogolla, denominadas «Glosas Emilianenses» y catalogadas en el Códice número 60, que nos fueron arrebatadas de La Rioja en el año 1836 con motivo de la desamortización de Mendizábal.

En la Rioja se escribieron las primeras frases en castellano, idioma mediante el cual nos entendemos y comunicamos más de 300 millones de seres humanos. En el Monasterio de San Millán tan preciosa reliquia estuvo guardada y custodiada por los monjes durante casi mil años. En 1977 se celebró en el citado Monasterio, con la presencia de Sus Majestades los Reyes de España, el milenario del nacimiento de la lengua castellana, aunque sin la presencia del testimonio gráfico de las Glosas, pero ya en aquel acto se reivindicó su traslado a La Rioja.

Hoy también, como lo hice el pasado día 14 cuando rei-

vindiqué la universidad de La Rioja, quiero apoyarme en la propia Constitución española, y en concreto en el Título VIII, y en el Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Constitución consagra en España el Estatuto de las autonomías, y los estatutos basados en las propias raíces, sociales, culturales, económicas, establecen las distintas comunidades autónomas, entre ellas una de las diecisiete es La Rioja, con su idiosincrasia, sus raíces sociales y culturales, siendo, como es claro, una de estas raíces el hecho singular e histórico, con relevancia universal, de haberse escrito en La Rioja por un riojano las primeras frases en el idioma que desde hace tantos siglos veníamos utilizando cientos de millones de personas.

Según el Gobierno el citado Códice se encuentra en estos momentos en la Real Academia de la Historia. Este Diputado, en la legislatura pasada y en lo que va de ésta, solicitó a los distintos Ministros de Cultura la devolución de las Glosas Emilianenses a La Rioja, pero los dos dieron excusas para no atender la petición que todos los grupos sociales, culturales y políticos, incluido el Parlamento regional, están manteniendo.

Señor Presidente, los riojanos, y en concreto la Comunidad Autónoma de La Rioja, que también es Estado, se sienten muy orgullosos de ser riojanos y españoles mayores de edad y, por tanto, capaces de conservar custodiar y difundir al mundo entero el hecho cultural e histórico de las Glosas Emilianenses, por lo que reclamamos el derecho a disponer y disfrutar en nuestra propia tierra de algo que representa las raíces culturales e históricas de aquella región.

Como ven SS. SS., no estamos pidiendo imposibles ni inversiones que conlleven aumento de presupuesto alguno, ni siquiera requiere gasto para el Gobierno central. Las propias entidades de ahorro de la región se han ofrecido a los monjes de San Millán para sufragar los gastos de conservación y mantenimiento y seguridad que que sean necesarios. Señor Presidente, sin más preámbulo, porque espero de SS. SS. el apoyo a esta proposición no de ley que, quiero resaltar, en esta ocasión es una petición sin ninguna carga política y sin ninguna particularidad en la trastienda, pues sólo se trata de atender una demanda que es de justicia por parte de lo riojanos, es por lo que presentamos y solicitamos del Congreso de los Diputados que inste al Gobierno para que, previa la habilitación que técnicamente sea necesaria para garantizar el perfecto estado de conservación, sea devuelto al Monasterio de San Millán de la Cogolla el Códice número 60 de las Glosas Emilianenses.

El señor **PRESIDENTE**: No se ha presentado ninguna enmienda. Por tanto, los grupos parlamentarios que deseen intervenir, por favor, que pidan la palabra. (**Pausa**.) Tiene la palabra el señor Oliver por el Grupo parlamentario Mixto.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Voy a intervenir brevísimamente para decir que Unión Valenciana va a apoyar la petición que hace el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garzón, por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, tomo la palabra, muy brevemente, para fijar la posición de mi Grupo.

La propuesta de que se devuelva el Códice al Monasterio de San Millán de la Cogolla desde nuestro punto de vista ahora parece una petición inoportuna, falta de estudio y que rompería el sistema establecido para preservar y guardar los códices en la Real Academia Española. Entendemos que el Códice en cuestión, como tantos otros, es un patrimonio histórico general, de todo el pueblo y que la medida de trasladarlo a La Rioja, en concreto al Monasterio, no garantiza la seguridad ni facilita la investigación, por lo que supone de poner dificultades y trabas a aquéllos estudiosos de nuestra lengua. Pensamos que dado que la proposición habla de previo estudio, previa habilitación técnica, cuando se lleven a cabo posiblemente estaríamos en condiciones de tomar una decisión racional. Entendemos que efectivamente las comunidades autónomas son también Estado, pero tenemos la sospecha de que este traslado al Monasterio supondría una privatización, porque la proposición no dice concretamente si sería custodiado por la Comunidad Autónoma o por la Orden del Monasterio.

Por tanto, previa esa clarificación y después de esos estudios técnicos económicos y de seguridad, tal vez, nosotros estaríamos en condiciones de cambiar de posición. De momento, nuestra postura va a ser la abstención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Povedano.

El señor **RUIZ POVEDANO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. «Cono ayutorio de nuestro dueño dueño Christo, dueño Salvatore, qual dueño yet ena honore e qual dueño tienet ela mandacione cono Padre, cono Spiritu Sancto, enos sículos de los sículos. Fácanos Deus omnipotes tal serbicio fere que delante ela sua face guadiosos seyamus. Amén».

He querido comenzar el turno de intervención para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista con el texto —que tendré el gusto de pasárselo a los taquígrafos de la Comisión para una correcta transcripción— de la Glosa Emilianense, abusando del debate sobre la proposición no de ley que presenta el Grupo parlamentario Popular, para que tenga presencia literaria ese primer testimonio de la lengua española en el «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados.

Me interesa destacar unos aspectos previos de las palabras que ha expresado el proponente del Grupo Parlamentario Popular, que me gustaría precisar y rectificar. Cuando se dice que en Monasterio de San Millán de la Cogolla se escribieron hace más de mil años las primeras frases del castellano que hoy hablamos más de 300 millones de seres humanos y, a continuación, se afirma —como acaba de hacer S. S.—que son las primeras palabras de

Gonzalo de Berceo, hay que decir que Gonzalo de Berceo es del siglo XIII, y que no es cierto que sean las primeras palabras castellanas, ya que, como señala nuestro recientemente desaparecido poeta, escritor y académico Dámaso Alonso, no podemos decir que son el primer texto de la lengua castellana, pues hay algún matiz dialectal, y si que es el primer texto de la lengua española. Dámaso Alonso utiliza una bellísima metáfora para expresar este acontecimiento, que tiene lugar en el siglo X de nuestra era, al calificar esta Glosa Emilianense como el primer vagido, el primer gemido —por decirlo de alguna manera—, el primer llanto de nuestra lengua, que tiene lugar en un cenobio en un monasterio como es San Millán de la Cogolla.

Me interesa también precisar que cuando se habla, por parte de los proponentes, de que las glosas emilianenses estuvieron depositadas y custodiadas en el mismo Monasterio hasta la llamada desamortización de Mendizábal de 1836, cuando se dice que fueron arrebatadas para, finalmente, aparecer en la Real Academia en 1850, sin duda es una forma bastante singular de contar y de calificar los acontecimientos históricos. También me gustaría señalar que el verbo que se utiliza, «arrebatar», según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española —de las siete acepciones que tiene creo que lo empleará en la primera—, es quitar o tomar una cosa con violencia y por la fuerza. Como bien sabe S. S., desamortizar es dejar libres los bienes amortizados, poner en estado de venta los bienes de manos muertas mediante disposiciones legales. No es totalmente cierta la atribución que se hace de la desamortización de Mendizábal, pues también SS. SS. saben que el proceso desamortizador comienza en las Cortes de Cádiz, ya en 1810 a 1814, que es como un Guadiana que aparece y desaparece nuevamente en el trienio constitucional de 1820 a 1823, que continúa con Mendizábal y culmina en torno a 1854-56, con la desamortización de Madoz.

No pretendo hacer erudición, sino sencillamente matizar que la desamortización de los bienes eclesiásticos de las órdenes monásticas tiene lugar en 1821. El historiador Miguel Artola explica cómo un decreto suprimió las órdenes monacales, pasando sus bienes al Estado, que fueron restituidos nuevamente en 1823 por Fernando VII a sus antiguos propietarios, y, finalmente, con el Decreto de 29 de julio de 1837 —y no en 1836— se aplican definitivamente a la caja de amortización.

¿Cómo llegan a la Real Academia de la Historia? Hay un magnífico testimonio de un viajero inglés —aunque resulte un poco largo considero oportuno leer— que da un poco el testimonio de la preocupación que había en los ambientes culturales de mediados del siglo pasado en nuestro país. Este viajero inglés del siglo pasado es John Leycester, que publica en 1858 unas cartas, desde España, de los años 1856 y 1857. Dice textualmente: «Ya que he mencionado en esta carta una o dos actuaciones del gobierno español para salvar monumentos nacionales de la destrucción, debo añadir aquí otra prueba, aunque tardía, de los esfuerzos realizados en ese sentido. Don Pascual Gayangos, a quien casi todos los que ahora escriben

acerca de España están obligados, me ha favorecido con la siguiente nota: En 1852, el gobierno español comisionó a la Real Academia de la Historia para buscar en las Oficinas de Bienes Nacionales manuscritos, cartularios y documentos que pudieran ser de utilidad histórica. Pero déjeme primero explicarle qué son los Bienes Nacionales. En 1821, el gobierno constitucional y las Cortes ordenaron que todas las propiedades pertenecientes a los eclesiásticos fuesen vendidas, y una buena parte de las mismas sería destruida: hermosos monasterios fueron vendidos por cantidades ridículas y demolidos para reaprovechar sus materiales, las bibliotecas fueron saqueadas y los archivos de los conventos transferidos a las manos de ciertos funcionarios en la capital de cada provincia, cuya tarea consistía en enajenar las tierras y casas pertenecientes a las corporaciones monásticas y administrar el resto en provecho de la nación. Luego sobrevino la restauración del antiguo régimen con la ayuda de un ejército francés y se promulgó un duro decreto restableciendo los conventos a lo largo y ancho del país, al tiempo que se ordenaba que sus propiedades les fuesen devueltas sin indemnizar a quienes las habían adquirido, o a sus herederos... Aunque tarde, la Real Academia de la Historia insistió ante el gobierno para que se inspeccionaran los archivos conventuales recogidos por los funcionarios provinciales, a la búsqueda de papeles y libros con interés histórico. Yo fui comisionado... —es todavía el testimonio de don Pascual Gayangos— ...por la Academia para llevar a cabo la inspección en varias provincias. Dicha tarea me ha ocupado varios años consecutivos, habiendo podido salvar de una destrucción ulterior 80.000 diplomas y cartas, así como manuscritos curiosos, pertenecientes a los siglos IX, X, XI, XII y XIII, además de misales iluminados y otros papeles valiosos, los cuales constituyen ahora un archivo separado en las habitaciones de la Real Academia, en Madrid. Don Pascual Gayangos —dice John Leycester— añade que las colecciones más valiosas procedían de los monasterios de San Millán de la Cogolla, cerca de Nájera, en Castilla; Santo Domingo de Silos, en las montañas de Burgos; Sahagún y Oña, en León y Castilla, y Melón y Sobrado, en Galicia.»

Sin duda este texto del viajero inglés nos pone en evidencia un hecho trascendental para la historia de este país: que existía una preocupación, que había un trabajo para copiar y salvar los documentos, los manuscritos y los códices, que constituyen la fuente básica de nuestra historia, de la memoria colectiva del pueblo español. Este esfuerzo no es paralelo a lo que está ocurriendo con los historiadores, que comienzan a elaborar la historia nacional en Francia o el ingente trabajo iniciado por Mommsen en Alemania, en 1821, con el compendio de fuente histórica de su ya célebre «*Monumenta Germaniae Historica*».

Pascual de Gayangos es responsable de esta labor de compendio, de archivística y de salvar la documentación que hoy, afortunadamente, tiene una unidad, un fondo unitario, en la Real Academia de la Historia. Pascual de Gayangos que en su momento de emigración política a Inglaterra estuvo trabajando en el Museo Británico y tra-

bajando precisamente con manuscritos españoles allí existentes, llegó a crear y publicar un catálogo de los manuscritos españoles existentes en el Biblioteca del Museo Británico que le atestiguan como una de las personas más emprendedoras en el campo de la archivística y de las fuentes heurísticas.

Sin duda, la Real Academia de la Historia, por estar en obras la Biblioteca Nacional y por no existir aún el archivo histórico nacional, fue la destinataria y beneficiaria de esos fondos documentales únicos y excepcionales, gracias al denodado esfuerzo de sus académicos, como Pascual de Gayangos y otros muchos. Hoy constituye un fondo documental unitario, sistematizado, catalogado, útil al investigador, que conviene mantener y, por supuesto, no dispersar.

Comprendo, y así lo entiende mi Grupo, las intenciones que llevan a S. S. y al Grupo proponente a plantear la presente proposición no de ley, pero son intenciones que consideramos y juzgamos como no acertadas. Sin duda puede decirse que el Códice número 60 es parte de esa aportación de España a la cultura universal, sin ningún género de dudas, y que es la mejor expresión y contribución de la capacidad creativa del pueblo español a la civilización universal contemporánea. Sin embargo consideramos que ese patrimonio cultural, histórico y documental debe conservarse unitariamente en la Real Academia de la Historia, sin afanes de archivística y sin afanes documentalistas, con el respeto que merece el trabajo de estos profesionales, entre otros motivos por los siguientes: por la conservación y la seguridad; la adecuación ambiental de la institución y por contar con unos excelentes profesionales y especialistas que lo tienen a su cuidado. En segundo lugar, porque como patrimonio documental perteneciente al patrimonio histórico español, el acceso de todos los ciudadanos españoles en condiciones de igualdad a los bienes del mismo debe hacerse con facilidad y cumpliendo fielmente el espíritu del mandato constitucional, artículo 44 de la Constitución, de promover y tutelar el acceso a la cultura por parte de los poderes públicos. En tercer lugar, por el interés y la importancia que tiene para el desarrollo y los avances de la ciencia y del conocimiento científico en los campos de la historia, de la literatura y de la propia lingüística, cuyos resultados hasta ahora han sido innumerables, como lo testimonian los excelentes estudios e investigaciones llevadas a cabo por don Manuel Gómez Moreno, por Dámaso Alonso, por don Ramón Menéndez Pidal y otros muchos académicos e investigadores que utilizan este fondo unitario de la Real Academia de la Historia, sin duda, con el convencimiento de que el patrimonio histórico español y el patrimonio documental se acrecienta y defiende mejor cuanto más se conoce, y cuanto mayor sea el número de personas y más fácil el acceso que éstas tengan a él en una sociedad democrática, el ciudadano en general y los investigadores en particular, serán los beneficiarios, serán los que de alguna forma reciban ese beneficio de un fondo de trabajo útil que la propia comunidad científica internacional tiene catalogado.

Por todo ello, nuestro Grupo parlamentario entiende

que no procede la proposición no de ley y no vamos a secundar esa iniciativa planteada por el Grupo parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Isasi.

El señor **ISASI GOMEZ**: Señor Presidente, quiero agradecer al representante de Unión Valenciana el apoyo a la proposición no de ley.

A continuación quiero contestar al representante de Izquierda Unida para aclararle algunas dudas, con la intención de que cambie su intención de voto, puesto que, en cuanto a las sospechas que él ha manifestado respecto a la posible privatización, a la garantía de seguridad y a la difusión que pueda darse desde La Rioja, tengo que decirle que estos temas están absolutamente garantizados. Le puedo asegurar que si proponemos que sea trasladado el Códice al Monasterio de San Millán es porque el Monasterio de San Millán supone para la región, y prácticamente para todo el norte de España, El Escorial de La Rioja y sobre todo porque es donde se escribieron las glosas; es porque los propios monjes las custodiaron durante 850 años y gozaron de absoluta seguridad; es también porque hay unanimidad, señor Diputado, en el pueblo riojano de que sea San Millán. No obstante a este Diputado y a mi Grupo, con tal de ver las glosas, de ver las raíces de La Rioja en nuestra región, nos da igual que sea en el Parlamento regional, que sea en el Gobierno regional o que sea en el Monasterio, nos da igual. Lo que queremos y pretendemos es que lo que es de La Rioja y de todos los españoles, pero que ha nacido en La Rioja, esté en La Rioja. Por tanto, espero haber convencido a S. S. y haber conseguido su apoyo a la proposición no de ley.

Por lo que respecta al turno en contra, que no fijación de posición, del Partido Socialista, tras casi media hora de darnos una lección, ha entrado en un debate que yo pensé que estaba superado, porque lo que estamos ventilando aquí esta mañana es si ustedes acceden a que las glosas, el Códice número 60, vaya a La Rioja o no. Es lo que estamos ventilando, la idoneidad. La razón histórica del Códice pensé que ya estaba demostrada y que no había absolutamente ninguna duda como para que esta mañana ustedes, saliéndose por la tangente intenten llevarnos a un debate que nosotros no hemos pretendido.

Lo que se pretende aquí no es, ni más ni menos, que un sentido autonomista del Estado de las autonomías, un sentido no centralista, y es inadmisibles que se digan las palabras que usted ha pronunciado haciendo alusión a la sociedad democrática ¿Quiere usted decir, acaso, que la Rioja no es una sociedad democrática? ¿No forma parte de la sociedad democrática española? ¿Por qué tienen que estar mejor custodiadas y guardadas en Madrid? ¿Es que por esa regla de tres se cargan ustedes el Estado de las autonomías?

Yo tuve, no sé si la suerte, pero por lo menos la oportunidad, en los años 1979 y 1980 de ser ponente del Estatuto de Autonomía de La Rioja, con el hoy Ministro de Obras Públicas, señor Saenz Cosculluela, y puedo decir que, desde luego, ustedes han cambiado muchísimo. En

aquellos momentos, para el ponente socialista, en cuanto a las competencias a asumir por las comunidades autónomas, eran insaciables. En estos momentos, cuando ustedes están gobernando, son insaciables, pero al revés; son los mayores centralistas que se puede uno imaginar. Es increíble ustedes tendrán que explicar al pueblo riojano cómo se oponen a algo que, como les he dicho antes, no supone elevación de presupuesto. Es por propios principios, por propia dignidad regional. Nosotros estamos seguros que vamos a hacer mayor y mejor difusión al mundo entero de lo que supone el hecho histórico de las Glosas Emilianenses, que aquí están enterradas en una habitación, que prácticamente nadie sabe de ellas. Sin embargo, en La Rioja no se va a producir eso. Pero ustedes, por el prurito de no reconocer a la oposición una iniciativa son capaces de negar absolutamente todo. Les quiero decir, señorías, que en el Parlamento regional se ha debatido este tema y todos los grupos, incluidos sus compañeros, que hoy están en las Cortes Generales, han apoyado el mismo. Todos han votado a favor; los grupos sociales, los grupos culturales, los políticos también han apoyado este tema. Este asunto no es un capricho de este Diputado que ha traído a las Cortes Generales, sino que se ha hecho eco de la petición unánime del pueblo riojano para que el Gobierno central tenga la delicadeza de conceder, una vez más, una petición del gobierno regional, de la sociedad democrática de La Rioja.

No entendemos, señorías, esta posición del Grupo Socialista. No obstante, al igual que lo debatido hace quince días, tendrán que dar explicaciones al pueblo riojano de por qué se niegan.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Souto, por el Grupo Parlamentario del CDS.

El señor **SOUTO PAZ**: En primer lugar quiero pedir disculpas, porque me encontraba ausente en el momento de fijar posiciones.

Muy brevemente quisiera manifestar la disposición favorable de mi grupo político para apoyar la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, entendiendo que siempre se trata de un problema complejo, pero, en cualquier caso, por coherencia con la petición que han hecho en este supuesto nuestros compañeros en La Rioja y por las gestiones que se hicieron, en su caso, por el Consejo de Gobierno y por la propia Asamblea Parlamentaria, vamos a apoyar favorablemente esta petición.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ruiz Povedano, por el Grupo parlamentario Socialista.

El señor **RUIZ POVEDANO**: En primer lugar, quiero mostrar mi extrañeza porque o se han malinterpretado mis palabras o no se han entendido. Vuelvo a repetir y afirmar que cuanto hablo de una sociedad como es la española actual, avanzada, democrática y abierta, me estoy refiriendo a todos los pueblos y regiones que constituyen este país. No hago ningún «lapsus» en este caso. Mi afirmación iba en el sentido de decir que un bien del patri-

monio histórico español, un bien documental, como es el Códice número 60 de la Real Academia, que forma parte de un fondo unitario, que tiene una historia de 150 años y que sin duda no son ya los 800 años anteriores, sino que es de ahora, como ha podido llegar a conocerse mediante los trabajos de investigación y estudio que han realizado los lingüistas, los historiadores, como ha podido empezar a rastrearse en estos fondos archivísticos y documentales, es cómo se ha construido y avanzado en el conocimiento científico.

Si hoy estamos hablando de las glosas emilianenses y sabemos que es el primer testimonio de la lengua española es gracias a esos hallazgos, a ese avance y desarrollo de la investigación.

Es una posición de principio en la que, aceptando lo que es el positivismo del siglo pasado —me he referido desde Mommsen, de la escuela alemana, hasta lo que es la escuela francesa y lo que puede hacerse aquí en España por don Pascual Gallangos— el positivismo va en esa línea y posibilita el avance en la investigación científica. Es el testigo de la principal contribución de la sociedad española a la civilización universal. No puede empequeñecerse, con todo el respeto que tiene para mí que fuera geográficamente en un momento dado La Rioja el sitio donde se produjera. No es el tema de la lengua castellana, es el tema de la lengua española en general. En un momento en que ese sector de San Millán de la Cogolla era un dominio de lo que era el Reino navarro y bajo una influencia más de Navarra y el renacimiento carolingio de los siglos X y XI.

Respeto su posición, pero no me ha dado argumentos nuevos a mi argumentación. Lamento que le hayan parecido desafortunados los temas que no compartimos con su petición de principio, pero consideramos que desde el punto de vista de la dispersión del propio patrimonio documental, no facilita el acceso general de todos los ciudadanos españoles y de fuera de España a lo que ahora es un fondo unitario sistematizado y coherente para su consulta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Isasi, puede cerrar el debate.

El señor **ISASI GOMEZ**: Señor portavoz socialista, sigue sorprendiéndome cuanto más pretende argumentar su posición. La grandeza del patrimonio histórico artístico es precisamente su dispersión por todos los pueblos y regiones de España. Si ustedes, bajo esa posición, pudieran, serían capaces de traerse a Madrid los castillos, los puentes romanos, etcétera. (**Rumores.**) Por esa regla de tres lo centralizan en Madrid, porque así es más fácil su estudio, es más fácil su investigación, por razones puramente geográficas, lo cual, señorías, yo rechazo absolutamente, porque lo que tenemos que hacer es profundizar en esas raíces de los pueblos y regiones de España, en cada una, defendiendo en su sitio esas propias raíces, para relanzar esa diversificación del hecho histórico y cultural de nuestras regiones y en absoluto tratar de concentrarlo en Madrid. ¿Por qué en Madrid? ¿Es que la Rioja no for-

ma parte del Estado? ¡Mucho mejor se harán las investigaciones y los estudios de aquellas personas interesadas en el lugar donde se produjeron, en el lugar original del hecho histórico! ¿Por qué tiene que ser Madrid?

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, DOÑA ELISA PEREZ VERA, PARA INFORMAR:

— SOBRE LAS EXPERIENCIAS DEL SISTEMA DE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES QUE JUZGAN LOS CONCURSOS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO Y MODIFICACIONES PREVISTAS (A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR) (Número de expediente 212/000018)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

El Grupo parlamentario Popular ha pedido la comparecencia de la Secretaria General del Consejo de Universidades para informar sobre las experiencias del sistema de sorteo de los miembros de las Comisiones que juzgan los concursos de profesorado universitario y modificaciones previstas.

Para formular la pregunta, y en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Señor Presidente, señora Secretaria General del Consejo de Universidades, en primer lugar, quiero agradecer la comparecencia de la señora Secretaria General para informar de asuntos de su competencia.

En la intervención de este punto del orden del día me van a permitir que, en primer lugar, haga alusión a los fundamentos legales que regulan el sorteo de profesores de universidad. La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, es decir, la Ley de Reforma Universitaria, en su artículo 35, apartado 3, dice lo siguiente: Los concursos serán resueltos por Comisiones compuestas por cinco profesores del área de conocimiento a las que corresponde la plaza, de las cuales el Presidente será un catedrático de escuela universitaria o, en su caso, un catedrático de universidad nombrado por la universidad correspondiente, en la forma que prevean sus Estatutos, un vocal profesor titular de escuela universitaria nombrado de la misma forma. A lo que vamos a hacer referencia es a lo que continúa en este párrafo final del articulado: Los tres vocales restantes serán designados mediante sorteo por el Con-

sejo de Universidades y según el procedimiento que reglamentariamente establezca el Gobierno.

Esta última parte del articulado, señorías, se repite en los artículos 36, 37 y 38, que hacen referencia al resto de los concursos de catedráticos de escuela universitaria, de profesores titulares de universidad y de catedráticos de universidad.

Pues bien, el procedimiento reglamentario que ha establecido el Gobierno viene explicitado en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, publicado en el B. O. E. de 26 de octubre de 1984. En este Real Decreto, en su artículo 6.º, apartado 1.º A, se dice: Los tres vocales restantes serán designados por el Consejo de Universidades mediante sorteo público.

Un Decreto posterior, el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, publicado en el B. O. E. el 11-7-1986, introduce algunas modificaciones al articulado del Decreto anterior. Sin embargo, con respecto al tema que nos ocupa, mantiene el Decreto anterior en los mismos términos, y así, en su artículo 6.º, apartado 1 A, dice, igualmente: Los tres vocales restantes serán designados por el Consejo de Universidades mediante sorteo público.

Pues bien, lo que nosotros opinamos, señorías, es que el sorteo que se realiza en estos momentos no es un sorteo público. El ordenador, como ustedes saben, trabaja de acuerdo con el programa que se le introduce y que controla el programador que manipula el ordenador. A su vez, este programa puede interrelacionarse con otros programas, puede acudir a rutinas o subrutinas de otros o puede acudir a la memoria depositada en este propio ordenador. Con esto, ¿qué acontece? Que los sesgos que se pueden producir son infinitos, y yo no digo que se hagan estos sesgos de forma intencionada, pero lo que sí digo es que existe la posibilidad de que pueda hacerse. ¿Con qué garantías contamos para impedir que estos sesgos se produzcan? A nuestro juicio, creemos que con ninguna. Únicamente puede apelarse a la buena fe para que se tengan garantías de la fiabilidad de este procedimiento por sorteo. Pero estimamos que la fiabilidad científica no puede confiarse a la buena o a la no buena fe.

Por todo ello, podemos decir que un sorteo realizado mediante ordenador no es un sorteo público, y no sería fiable siquiera este tipo de sorteo aunque se solicitase la presencia de un notario, porque el notario nos podría dar fe del «in-put» y del «out-put», pero no nos puede dar fe del proceso de manipulación de las variables internas que para obtener este resultado se realizan.

El sorteo por ordenador, por tanto, a nuestro juicio, viola el principio básico de todo sorteo, y es que sea la suerte, es decir, el azar, la que decida el resultado y no la manipulación de las variables, entendiéndose, claro está, manipulación por el sentido técnico que tiene la palabra. Por tanto, se vulnera, repito, a nuestro juicio, con el sorteo por ordenador, no la letra de la ley, sino el procedimiento que la ley establece, y es que el sorteo sea público.

En cuanto a otro de los requisitos importantes, la aleatoriedad, tenemos que decir, de la misma manera, que existen ciertas y serias dudas por parte de los expertos con respecto a la aleatoriedad o no de este procedimiento.

Todo ello ha llevado, como ustedes saben, a una gran desconfianza y malestar en la comunidad universitaria, como la señora Secretaria sabe perfectamente, por la utilización de este procedimiento, y es «vox populi», y usted lo sabe y nosotros también, que el ordenador ministerial tiene una determinada querencia, no digo que sea intencionada, pero lo que sí acontece es que es real, una querencia que suele ocurrir, por ejemplo, cuando el nombre de una persona, es decir, de un profesor, sale en este sorteo, suele acontecer que se repite ese mismo nombre en los cuatro, cinco o más sorteos siguientes. Todo esto, sin duda ninguna, introduce un sesgo que no se debe y que no cumple las leyes de la probabilidad.

Todo ello nos lleva a proponer a la señora Secretaria General, en primer lugar, que se cumpla la ley en los términos que el propio Gobierno ha fijado y establecido en los Reales Decretos, es decir, que el sorteo sea público y, en segundo lugar, que se utilice un procedimiento indiscutible y que se abandone el que se está utilizando, es decir, el sorteo por ordenador, que es discutible, que ha generado y genera desconfianza y malestar en la comunidad universitaria. En otras palabras, nosotros proponemos volver al sorteo tradicional del bombo y las bolas. En contra se nos podría argumentar la falta de rapidez y que este procedimiento tradicional utiliza un tiempo mayor, pero, sinceramente, creemos que esta argumentación sería espúrea y no nos parece que haya lugar en este tema, puesto que en cualquier caso sería un tema menor.

Señor Presidente, señora Secretaria General, me van a permitir que les ponga un ejemplo de la confianza total que genera el sistema tradicional del sorteo de las bolas y el bombo, y es el enorme gasto que se hace, por ejemplo, en el juego de la Lotería Nacional. El dinero invertido en las loterías es bastante considerable, no sé si para bien o para mal, quizá para los que les toca el premio puede que sea para bien. ¿Sus Señorías creen que si el sorteo de la lotería se hiciese por ordenador tendría el mismo éxito? Yo creo, sinceramente, que no; considero que nadie jugaría a la lotería si el sorteo se hiciese por ordenador, por una sencilla razón: porque es susceptible de manipulación y, por tanto, carece de la aleatoriedad, de la fiabilidad y, por ende, de la confianza. Lógicamente, se sigue jugando a la lotería, porque se siguen sorteando los premios con el sistema de los bombos, que, a su vez, contienen todos y cada uno de los números sorteables, y este procedimiento de sorteo da confianza y seguridad a la gente que juega, y además la extracción de los números y premios la realizan los niños del madrileño Colegio de San Ildefonso (**Risas.**), que dan calor y simpatía a este sorteo. Yo no le pido a la señora Secretaria General que lleve a los niños de San Ildefonso al sorteo del concurso, que, por otra parte, a lo mejor no estaba nada mal, pero lo que sí le pido es que vuelva al sorteo público, al sorteo tradicional del bombo y las bolas, para que no pueda ser discutible y para que sea comprensible por todos, incluso por un profesor universitario.

Por otra parte, la utilización de la informática creo que puede hacerse, y está bien, pero está bien para la difusión de la información y de los resultados. Nosotros tenemos

un documento, entre la información de que disponemos, que fue presentado en su día al señor Secretario de Estado, señor Rojo, por los sindicatos, creo que todos de acuerdo, pero concretamente, fue presentado por el CSIF, para proponerle, hace más o menos dos años, la modificación del sistema de miembro de las comisiones que juzgan los concursos de personal docente. Según nuestra información, que creo que es correcta, el señor Rojo remitió a este sindicato a la profesora Pérez Vera y ésta, a su vez, lo remitió al profesor Ramos, que por aquel entonces era Rector en funciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Parece que había una voluntad de modificar este sistema. Lo cierto y verdad es que esa voluntad se ha dilatado en el tiempo y no sabemos ahora cuáles son las conclusiones o en qué momento están. No obstante, creemos que es un documento bien elaborado, de cuya lectura voy a excusarles, pero se lo voy a entregar después al señor Letrado para que conste en las actas. Tiene tres núcleos fundamentales. El primero hace referencia a la transparencia y difusión de la información; un segundo, al mecanismo de sorteo, que hace la misma propuesta que el Grupo Popular ha hecho, y un tercero, al mecanismo de control y seguimiento.

Espero que la misma preocupación que tenemos nosotros sea compartida también por la Secretaría General y acceda a hacer un sorteo público con bombo y bolas, con niños de San Ildefonso o no.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria General .

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Señor Presidente, señorías, efectivamente, cuando se me pidió que compariera para tratar de este tema, pensé que se podía tratar de la cuestión planteada por la señor Alcañiz, al mismo tiempo que podía también entenderse que quería hacer referencia al problema de la lista de profesores sorteables, que es un tema no menor en el problema de los sorteos universitarios.

No obstante, querría recordar a la señora Alcañiz que en la recopilación de legislación que ha hecho, que es absolutamente correcta, se ha olvidado de un Real Decreto, el 552/1985, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades y en el que se dice que es competencia de la Secretaría General realizar los sorteos de estas plazas a las que ella ha hecho referencia, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Académica.

En efecto, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en una de sus primeras decisiones acordó —la decisión se adoptó el 25 de junio de 1985— que el procedimiento que se siguiera fuera el informático, entendiendo que era una actualización, una puesta al día, una incorporación de nuevas tecnologías en los procedimientos normales de designación de sorteos de miembros de las comisiones, estableciendo, al mismo tiempo, un programa informático, que se puso a disposición de todas las universidades, básicamente de las universidades polítéc-

nicas que en aquel momento existían, que dieron su conformidad y que estimaron que el sistema propuesto, y, por tanto, el programa que se iba a aplicar, garantizaba convenientemente la aleatoriedad, aunque el texto de este acuerdo (que, además, figura en el Anexo 10 del Manual de Procedimiento, publicado por la Secretaría General del Consejo, que recoge todos los temas en que el Consejo de Universidades ha acordado algún tipo de procedimiento en materias de su competencia) ha sido revisado posteriormente de nuevo por varios departamentos universitarios. Al mismo tiempo, la Comisión Académica nombró, para el seguimiento de todo el tema de los sorteos, a un representante de la Comisión, que está junto a la Secretaría General, que es la que organiza materialmente el sorteo.

Al hablar de las conversaciones con la Federación de Asociaciones de Catedráticos de Universidad, con la FACU —más que con la CSIF, las conversaciones fueron con la FACU—, en el momento en que ella se ha referido, el representante del Consejo de Universidades era efectivamente el profesor Isidro Ramos, y en este momento es el profesor Valle, Rector de la Universidad de las Islas Baleares; en los dos coincidía la condición de informáticos. En el procedimiento seguido en las conversaciones que hubo con la Federación de Asociaciones de Catedráticos de Universidad, efectivamente manejamos el documento que ella ha señalado que aportará para que figure en acta. En estas tres reuniones que hubo se llegó a una serie de conclusiones que tendían, de una parte, a garantizar, en toda la medida de lo posible, la publicidad, haciendo que en pantalla aparezcan los números de las listas concretas de sorteables.

Si el señor Presidente me lo permite, querría hacer una pequeña excursión en el tema de las listas de sorteables. Como ustedes saben, la lista de sorteables de un área la forman, en principio, todos los profesores numerarios de esa área. Sin embargo, de esa lista, a la hora de realizar un sorteo, hay que excluir a los miembros nombrados por la Universidad, que pueden ser de la propia Universidad o de otra; hay que excluir también a los miembros que sean del área de la Universidad convocante de la plaza y hay que excluir también a los miembros del área que hayan firmado el propio concurso de que se trate. Esto significa que la lista concreta de sorteables no es la lista de sorteables en abstracto. Una lista de sorteables en abstracto es la relación de todos los profesores del área de conocimientos. Por el contrario, la lista concreta respecto de una plaza tiene una numeración distinta, porque de ella ha habido que excluir una serie de profesores que sólo se individualizan en razón de la plaza convocada y de la fecha de convocatoria, porque no pueden concursar ni jubilados en el momento de la publicación de la plaza ni profesores que estén en situación de servicios especiales. Esto hace muy difícil que las listas concretas que se sortean para cada plaza coincidan con la lista de otra plaza de la misma área de conocimiento de otra universidad.

En consecuencia, sobre esa, no diré acusación, porque no ha sido el tono, ni siquiera creo que el fondo, de la alegación que se ha hecho aquí, de que coinciden los nom-

bres (yo, que conozco medianamente el sistema, como no soy informática no voy a entrar en absoluto en la posibilidad o no de manipulación; los informáticos dicen que no y yo no soy capaz de discutir sobre este tema) repetidos en distintas plazas, tendría que señalar que los números que genera aleatoriamente el programa de ordenador son distintos. Lo que pasa es que un mismo número puede designar a dos profesores distintos y dos números diferentes pueden designar a un mismo profesor, porque no hay dos plazas en que cada profesor tenga un mismo número. Es decir, si yo ahora mismo no estuviera en situación de servicios especiales, no tendría siempre el número 10 o el número 12 dentro de la relación de sorteables, sino que unas veces figuraría con el 7, otras con el 10 y otras con el 12, con lo cual realmente el carácter aleatorio en el sorteo y el que haya nombres que se repitan, no puede tener nada que ver con el sistema informático utilizado. Estoy refiriéndome a los resultados reales del proceso, no al otro aspecto que S. S. ha señalado cuando se refería al tema de la publicidad.

En el tema de la publicidad, para saber lo que pasa dentro de un ordenador supongo que hay que ser un mecánico del mismo para saberlo. En las conversaciones que la Secretaría General y el representante de la Comisión Académica tuvo con los representantes de la FACU, que fueron, entre otros, el director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, más otros representantes ilustres, profesores de informática, se llegó a la conclusión de que efectivamente el sistema era aleatorio. Deberán fiarse de mi palabra, pero lo que ellos dijeron es que había un problema de credibilidad por los que no sabían informática, aunque estimaban que realmente el sistema era correcto. Creían que habría que mejorar la aparición en pantalla de los nombres, de tal forma que el que asiste al sorteo tengan constancia desde el primer momento de cuál es la lista de sorteables y con qué número figuran en ella los distintos profesores. Así se está haciendo. Desde julio del año pasado se modificó el sistema como consecuencia de esas conversaciones, introduciendo el que se sigue ahora mismo en el Consejo. No se indica que se está haciendo el sorteo. No se dice nada hasta que van apareciendo en pantalla los números aleatorios seleccionados por el programa informático. A continuación, cada persona que asiste al sorteo —que es público, al menos en el sentido de que cualquier interesado o mero asistente puede estar allí presente— puede saber a qué profesor designa el número que se ve en pantalla. El seguimiento del sorteo es claro.

Hubo un último acuerdo, que la Secretaría General no ha podido cumplir, que fue el intentar que el Consejo pudiera incorporar dentro del propio Consejo el centro de proceso de datos que ahora mismo no se encuentra físicamente allí. Es muy difícil de reproducirlo físicamente respecto del que existe en el Ministerio de Educación y Ciencia. Lo que hay es una terminal de ordenador en el Consejo de Universidades. El compromiso al que se llegó con la FACU fue el de que pondríamos todos los medios para reproducir el centro de proceso de datos dentro del Consejo, de tal forma que todo el proceso se hiciera físicamente

dentro del propio edificio del Consejo. Estos fueron los acuerdos a los que llegamos, no firmados en ningún momento, pero que quienes participaron en ellos podrían suscribirlos si estuvieran aquí presentes. No se ha podido hacer exclusivamente por razones de tiempo y de infraestructura, pero estamos trabajando en ello.

De todas formas, y puesto que no es competencia de la Secretaría decidir sobre el procedimiento, sino ejecutar unos sorteos realizados mediante un procedimiento acordado por otro órgano del Consejo de Universidades, si S. S. lo desea, transmitiré la petición a la Comisión académica y que ella sea la que tome la decisión adecuada. Sin embargo, he de señalar que me preocupa, y mucho. Es cierto que el número de sorteos no es, ni mucho menos, baladí. Hasta este momento y desde 1985 el Consejo de Universidades ha realizado, incluyendo el de mañana, 17.311 sorteos. El ritmo de convocatoria ciertamente está disminuyendo, pero la realización de ese número de sorteos por un procedimiento manual tal vez hubiera hecho imposible el que se hubieran nombrado estas Comisiones. De todas formas, como es una decisión, repito, que no es competencia de la Secretaría del Consejo, no soy yo quien debe adoptarla, sino la Comisión Académica.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Popular vuelve a tener la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Quiero agradecer, muy brevemente, a la señora Secretaria General que haya tomado en consideración nuestra propuesta para que ésta sea trasladada a las personas que no tienen responsabilidad individual, y que en última instancia es de la Secretaria General.

Me va a permitir dos pequeñas puntualizaciones. Estoy de acuerdo, sin duda, con usted en que la informática facilita determinados procesos y hay que utilizarla en lo que nos da una cierta garantía. Que los números aparezcan o no en pantalla es muy discutible con que luego sean o no aleatorios. Caeríamos en una discusión de tipo técnico y confieso que tampoco pertenezco al mundo de la informática, aunque la he tenido que utilizar por razones de investigación, como en su caso.

Ahora bien, hay ejemplos clarísimos que ponen de manifiesto —lo sabía cuando era rectora de la Universidad a Distancia, y ahora mucho más— que en el resto de las universidades existe ciertamente un malestar por este proceso. Hay áreas de conocimiento en donde no son más de 10 catedráticos y en los 17.000 sorteos que dice que se han efectuado alguno de ellos no ha salido en ningún momento. Esto es significativo de que algo acontece. Repito que no creo que sea intencionado y voluntario, sino que acontece. Como hay dudas acerca de la aleatoriedad y de la fiabilidad, es por lo que les pedimos que se utilice un procedimiento no discutible, aceptado por todos, en lo que respecta al sorteo concreto.

Evidentemente, para las listas de sorteables, que tiene la complejidad que usted ha dicho, y alguna más que podrían añadirse, si podríamos utilizar la informática y sa-

car un listado de los que son sorteables, de los que no lo son y porqué razones no lo son, pasando el número de sorteables a las bolas y al bombo tradicional.

Finalmente, simplemente quiero agradecer que haya tomado en consideración nuestra propuesta. Espero de toda la universidad —estoy segura que ella comparte, sin duda alguna, esta preocupación— esa toma en consideración y que los próximos sorteos se realicen por este procedimiento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo desea intervenir? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Souto, por el CDS.

El señor **SOUTO PAZ**: Señora Secretaria, fundamentalmente quería hacer un acto de presencia verbal en función del tema, que es muy importante, y por su comparecencia. Quiero dejar constancia —aunque sea a título personal— de la satisfacción de que se encuentre aquí mi ex rectora, persona con la que he tenido una entrañable relación en la Universidad a Distancia.

Al hilo de la cuestión que se plantea, quisiera indicar que el tema del sorteo siempre ha sido susceptible de suspicacias, cuando se hacía con los niños de San Ildefonso y el Ministerio de Educación y Ciencia.

Desde luego, a pesar de todo, y de ser uno de esos 17.000 que nunca salen —debía estar vetado o reñido con el ordenador—, es preferible el sistema de sorteo al sistema actual de designación por las universidades.

Una pregunta que me gustaría hacerle a la señora Secretaria es si no sería aconsejable que desde el propio Consejo de Universidades se solicita una modificación normativa en este terreno de tal manera que todos los profesores que forman parte de las Comisiones fueran sorteados. A lo mejor conseguíamos evitar el proceso endogámico que está teniendo lugar en nuestras universidades, donde, tristemente, parece que basta con nacer en un sitio, conseguir un puesto cualquiera en la universidad para automáticamente, promocionarse en ella y que desde otras universidades no se pueda acceder a esos puestos.

En ese sentido, con todos los defectos y riesgos de los sorteos, es preferible éste y, por tanto, lo aleatorio a un sistema prefabricado donde se confeccionan tribunales de una manera muy intencionada para determinados candidatos. Creo que ha sido un retroceso en la normativa actual la propia sentencia del Tribunal Constitucional en virtud de la cual en los concursos de profesores del mismo nivel se ha limitado el sorteo y se ha confiado la designación íntegra de los 5 miembros a los órganos internos de la propia universidad. En este sentido, quizá, el sorteo, se podría mejorar en algún terreno, impiendo que quienes están habitualmente saliendo en los sorteos no repitan. Por ejemplo, en un sorteo se puede excluir, entre las muchas personas que se ha dicho que se eliminan, a aquéllos que han salido en el último sorteo. Así, las posibilidades que puedan tener los del siguiente sorteo son mayores.

En cualquier caso, en relación con este punto, quiero manifestar mi postura favorable y quisiera también sa-

ber la posición de la señora Secretaria sobre el hecho de lo que lo que está perjudicando más en los concursos-oposición y en los concursos de traslado es más la designación directa por los órganos universitarios que el propio sorteo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lazo.

El señor **LAZO DIAZ**: Señor Presidente, en primer lugar, para agradecer a la Secretaria General del Consejo de Universidades su presencia aquí. Hemos seguido sus palabras con una enorme atención, además de por cortesía por gusto, en cuanto a que siempre se expresa con una lucidez y con una claridad que verdaderamente resultan fascinantes.

Doña Elisa Pérez Vera es una habitual de esta Comisión. En la anterior legislatura la teníamos con nosotros, aproximadamente, una vez al mes, casi siempre convocada por el mismo Grupo parlamentario y, además, casi siempre para responder a la misma pregunta. La cuestión se planteaba con formas distintas, con estilos distintos, con unas palabras u otras, pero el fondo siempre era el mismo y podía enunciarse, más o menos, así. ¿Qué opina la Secretaria General del uso que las universidades están haciendo de su autonomía, sobre todo en lo que se refiere a la selección del profesorado?

Al final de la pasada legislatura, el Grupo Socialista tomó por norma no intervenir en las comparecencias de la Secretaria General, no por descortesía y no porque no le interesase, sino porque se veía obligado a repetir exactamente lo mismo de anteriores comparecencias y para eso era mucho mejor remitirse al «Diario de Sesiones».

Iniciamos una nueva legislatura, al parecer con idéntica tónica. Parece que otra vez será convocada frecuentísimamente y otra vez para plantearle la misma cuestión, porque si se observan las distintas preguntas que hoy se le hacen, en realidad, el fondo es el mismo: qué opina de cómo funciona la autonomía y qué opina de cómo esa autonomía se está aplicando a la selección de profesorado. Incluso el tema que acabamos de ver de las bolitas y del ordenador, porque, al fin y al cabo, como la Secretaria General ha señalado muy bien, el que se utilicen bolitas o el que se utilice ordenador es una decisión que, en ese caso, no una universidad concreta, sino la Universidad en su conjunto, el Consejo General de Universidades y concretamente su Comisión Académica, toma en base a su autonomía.

Entonces, por una vez, hacemos uso de la palabra, anunciando que, probablemente, en futuras comparecencias de doña Elisa Pérez Vera nos remitiremos al «Diario de Sesiones», para no repetirnos. Sin embargo, en este caso sí que queremos decir dos cosas.

Primera, una cuestión formal, y en la que espero ser comprendido, porque, desde luego, no pretendo abrir ningún debate, además de que el Presidente no me lo permitiría, puesto que no está dentro de la cuestión. No hay duda de que esta Comisión tiene todo el derecho del mundo a convocar a quien quiera, a pedir que venga aquí a

hablar de cualquier tema. No hay duda de que cualquier Grupo de esta Comisión tiene también ese derecho, puede llamar a quien desee y hacerle hablar de lo que desee. Hoy ha venido la Secretaria General del Consejo de Universidades; hace una o dos semanas acudió el Rector de la UNED; en la legislatura pasada yo creo que pasaron por aquí casi todos los rectores, por no decir todos, de las universidades españolas, y creo recordar que, en alguna ocasión, más de una vez. En cuanto a este asunto, mi Grupo querría llamar la atención sobre que habrá que ser muy cuidadoso —y pido que se me interprete bien— con estas peticiones de comparecencia de autoridades académicas, no vaya a ocurrir que la Universidad española o las Universidades españolas, que ahora son autónomas, empiecen a tener la sensación de que esa autonomía comienza a ser condicionada por estas permanentes peticiones de comparecencia. Es, simplemente, vuelvo a repetirlo —con todo el derecho que tiene esta Comisión—, una llamada a la delicadeza, al cuidado con que debe tratarse.

Segunda cuestión, pero ésta de fondo. La autonomía universitaria tiene, como toda autonomía, sus ventajas y también sus inconvenientes. Quizá el más importante de ellos es que obliga a un ejercicio continuo de responsabilidad. Cuando se discutía la LRU, el Grupo Socialista señaló, una y mil veces —y ahí están los «Diarios de Sesiones»—, que la aplicación de esa Ley iba a suponer, sin duda, que, con el paso del tiempo, aparecieran en España universidades de gran prestigio y también a lo mejor, de no tan gran prestigio, según cada universidad hubiese hecho uso, con la inteligencia que fuese, de su propia autonomía.

Es evidente —y hago referencia a ello porque se ha aludido a esto en una de las intervenciones—, sin ánimo de entrar en polémica que no es posible entender la autonomía universitaria si no existe por parte de cada universidad, al menos, participaron en la selección de su profesorado. Es difícil que se pueda hablar de autonomía universitaria si la universidad no puede participar en la selección de su profesorado. Y es evidente también que el prestigio de una universidad viene dado fundamentalmente por su profesorado y, por tanto, por la manera en que el mismo haya sido seleccionado por esa universidad. En definitiva, lo que quiero decir es que si una universidad cualquiera, en virtud de su autonomía, selecciona correctamente su profesorado, establece, por ejemplo en sus estatutos, las normas o los instrumentos adecuados para ello y no cae en la tentación —también se ha citado— de endogamia, y todo eso lo puede hacer una universidad en virtud de su autonomía, evidentemente tendrá un buen profesorado y será una universidad de prestigio. Si, por el contrario, esa universidad, en virtud de su autonomía, no selecciona correctamente a su profesorado, no ha establecido las normas adecuadas y se deja caer en la tentación de la endogamia, sin duda tendremos una universidad de menor prestigio.

El Grupo Socialista optó en su día por la autonomía de la Universidad, sigue optando por la autonomía de la Universidad, cree que es un buen instrumento, pero conside-

ra legítimo... (El señor **FERNANDEZ-MIRANDA LOZANA**: Señor Presidente, estamos fuera de tema.)

El señor **PRESIDENTE**: Estoy esperando a que se cumplan los diez minutos para llamarle la atención.

El señor **LAZO DIAZ**: No me la va a llamar.

Quiero decir, y termino, que el Grupo Socialista considera legítimo, a pesar de que optó por la autonomía de la Universidad, que haya Grupos que opten por otro sistema, por una Universidad de tipo centralizado. Lo que al Grupo Socialista le gustaría es que esto se manifestase claramente para, en su momento, poder discutir con esos Grupos.

Nada más y muchas gracias por la paciencia del Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Brevemente, como portavoz del Grupo Parlamentario Popular quería puntualizar nuestro deseo de que las intervenciones se ciñesen realmente a la programación de las distintas preguntas que están formuladas, porque si no entraremos en un debate que tendrá poco que ver con las razones por las que se ha solicitado la comparecencia de la Secretaria General.

Por otro lado, matizar, en un instante, que a mí me parece muy bien que el Grupo Socialista marque las comparecencias que considere oportunas, pero que no recomiende a otros Grupos, en este caso al Grupo Popular, cuáles deben producirse o no, porque creo que forma parte de nuestro propio planteamiento.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, señor representante del Grupo Popular, el artículo 203, en su apartado 2, dice que después de la exposición oral del Gobierno podrán intervenir los representantes de cada Grupo por diez minutos, fijando posiciones, formulando preguntas o haciendo observaciones. Es muy difícil precisar exactamente cuándo una persona, haciendo una observación o una valoración, se sale o no de eso. Muchas veces ha ocurrido exactamente igual con su Grupo. Lo que sí le prometo es que a partir de este momento seré muy metódico en eso y estoy seguro de que tendré siempre su apoyo en ese trabajo.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA LOZANA**: Se lo agradezco.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Souto tiene la palabra.

El señor **SOUTO PAZ**: Simplemente quería decir que en la medida en que aquí se formulan preguntas o se entabla una relación dialéctica con la persona compareciente, en este caso la Secretaria de Estado —perdón, algún día lo será—, la Secretaria General del Consejo de Uni-

versidades, en la misma medida en que se produce después una intervención en la que se contradicen argumentos expuestos por una de las partes que fija posiciones, se tendría que abrir un debate, lo cual sería, a mi modo de ver, muy poco cortés con la persona invitada. En este sentido, yo no voy a pedir que se abra el debate, pero, indudablemente, a lo largo de la mañana haré precisiones sobre el particular.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Pérez Vera.

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Entiendo que el señor Souto haga una pregunta clara: si en mi opinión —sin entrar en la mecánica de los sorteos, que era el objeto de mi primera comparecencia— deberían sortearse todos los miembros de las comisiones. Creo que sin duda tendré que ocuparme en el segundo motivo de mi comparecencia de los datos en el funcionamiento del sistema, porque por la mecánica de los sorteos da igual que sea uno, que sean tres, cinco o siete. Todo depende. En este punto, lo único que puedo contestar —como contestaría si me hiciera la misma pregunta en la segunda razón de mi presencia aquí, con ustedes— es que eso implicaría una reforma legal. Como es lógico, supongo que S. S. no quiere que yo me manifieste sobre una modificación legal. En la Ley de Reforma Universitaria se habla de autonomía universitaria, y en ella se entiende incluida la selección del profesorado. Traduciendo esa autonomía, se dice que al menos dos miembros de las comisiones serán nombrados por la universidad. Es una forma de entender la autonomía, es la que figura en la Ley y, como Secretaria del Consejo, no tengo opinión. No entiendo que su pregunta se dirija a mí personalmente, sino a la Secretaria del Consejo de Universidades y, por tanto, excuso todo comentario sobre el tema.

En cuanto a estar reñido con los ordenadores, le puedo comentar que en los diecisiete mil trescientos y pico sorteos, en los cinco años en que he estado en la lista de sorteables, tampoco he salido nunca. Un día lo comenté con los miembros informáticos del Consejo de Universidades y me preguntaron cuántos sorteos de esos miles se habían hecho en mi área de conocimiento. Les contesté que al menos se deberían de haber hecho quince o veinte. Me dijeron que el que no hubiera salido nunca era lo aleatorio, que lo raro sería que saliera cada vez uno. Es un comentario de un informático y yo lo transmito como me lo dijeron. No sé si lo aleatorio implica que, efectivamente, se repitan los números o las personas, pero según los informáticos es así. Me temo que con las bolitas sucede lo mismo. Todos hemos tenido la experiencia de estar en tribunales en que funciona la bolita y yo recuerdo una oposición —no voy a decir de qué era— en que yo era miembro del tribunal y salía siempre el tema más horroso del programa, y además era la bolita 13: la organización administrativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Le puedo jurar, como miembro del tribunal, que nos aburríamos profundamente cada vez que teníamos que oír aqué-

llo, porque lo único que podías valorar era la memoria del opositor y era muy poco creativo e interesante para los miembros del tribunal. Llegó un momento en que mantuve que aquella bolita tenía que estar cargada, que sino no era posible que saliera siempre. Por lo visto, los sistemas aleatorios gastan estas bromas. He de decir al profesor Souto que en su mismo caso me encuentro yo. Debemos de tener una especie de reacción alérgica ante la informática y los sorteos.

— **DE LA INTERVENCION DEL CITADO CONSEJO ANTE LAS DIFICULTADES SURGIDAS PARA CONSTITUIR LAS COMISIONES DE RECLAMACION PREVISTAS EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA (LRU), SOLICITADA POR EL GRUPO POPULAR (Número de expediente 212/000036)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Olle-ro para formular la segunda pregunta.

El señor **OLLERO TASSARA**: Personalmente he de manifestar mi satisfacción porque una vez más —y no será la última— nos visite la Secretaria General del Consejo de Universidades para informar a los representantes de la soberanía popular sobre cuestiones relacionadas con la Universidad, que es quizá una institución que hoy no goza de tanta atención por parte de la opinión pública como en otros momentos menos felices de nuestra historia, pero que quizás la mereció más que en esos momentos. Modestamente contribuiremos a que esa atención se vaya produciendo, con la colaboración también de las personas que tengan la amabilidad de atender nuestras invitaciones.

El segundo motivo de la comparecencia era la intervención del Consejo de Universidades ante las dificultades surgidas para constituir las comisiones de reclamación previstas en el artículo 43 de la Ley de Reforma Universitaria. Como es sabido, estas comisiones son una de las novedades de esta Ley, una novedad interesante, porque hasta ese momento el único control que había sobre las decisiones que los antes llamados tribunales de oposición —ahora comisiones de concurso— adoptaban a la hora de la provisión de plazas de profesorado, era la posibilidad de un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción ordinaria por motivos formales, puesto que esa jurisdicción se inhibe en todo aquéllo que se refiera a cuestiones técnicas, en las que no se declara competente.

La LRU establece, por tanto, un sistema interesante de doble control de las decisiones de esas comisiones. Insisto en lo de doble control: un primer control en las universidades mediante una comisión formada por catedráticos de diversas áreas de conocimiento que van a estar en condiciones de dejar sin efecto una propuesta realizada por especialistas, y, quizás, para mitigar ese sorprendente efecto, un segundo control en el Consejo de Universidades que, mediante una interpretación sistemática del

texto, ya se entendía que estaría en manos de especialistas.

Como es sabido —mejor dicho, como debería ser sabido, porque se ha demostrado aquí que no se sabe, en una intervención tan elegante en la forma como llena de supina ignorancia constitucional—, el Tribunal Constitucional anula el tercer punto de este artículo precisamente por haberse encargado a un órgano —el Consejo de Universidades— que no representa a las universidades, según dice el Tribunal Constitucional —sin duda erróneamente, a juzgar por lo que hemos oído aquí—, el control sobre una decisión de las universidades, afectando así a la autonomía de las universidades, a las cuales se ha cantado aquí la palinodia, pero con la música cambiada.

Esa sentencia del Tribunal Constitucional deja el artículo seriamente trastocado y desfigurado, porque lo que era una instancia intermedia en ese control se convierte en instancia final, con lo cual una serie de profesores, todos los cuales, o todos menos uno, son por ley profanos en la materia, están en condiciones de anular las decisiones de los especialistas.

Lógicamente, el Tribunal Constitucional funciona con el llamado principio de conservación de la norma, que la profesora Pérez Vera conoce perfectamente, que es un respeto a esta Cámara. Como consecuencia, se limita a decir lo que no es constitucional, sin más, y deja que sea el legislador el que peche con las consecuencias y reforme la ley, cosa que no se ha hecho, a pesar de que ha habido proposiciones de la ley de la oposición que han intentado en más de una ocasión que se resuelva esta absurda situación. Pero cada cual adquiere sus responsabilidades: la Secretaria General las suyas, muy bien, y el legislador, no siempre tan bien, dada la mayoría que protagoniza su tarea, las suyas.

Por citar casos que han llegado a los tribunales, porque se están llenando de casos con motivo de esta anomalía, puedo señalar el de la Cátedra de Otorrinolaringología de Oviedo, que fue otorgada a un candidato y luego esa decisión fue anulada por una comisión formada por expertos en Geodinámica, Derecho Administrativo, Mecánica de Fluidos, Anatomía Humana, Química, Física, Análisis Geográfico Regional, Derecho Internacional —un colega de la profesora Pérez Vera— y Paleontología. Evidentemente, esto es un monumento a la racionalidad.

En Granada, por ejemplo, otra plaza de Didáctica, Lengua y Literatura, concedida por unanimidad de los expertos, fue anulada por una comisión formada por otro paleontólogo —se ve que van a todas—, un experto en Cirugía, otro en Derecho Romano, otro en Mineralogía, otro en Filología Latina, otro en Economía y otro en Psicología. El asunto realmente es de «La Codorniz».

En Salamanca se ha dado el caso de que el único miembro jurista de esta comisión ha tenido el buen sentido de permanecer en ella con una única función. Cada vez que se reúne formula un voto particular pidiendo la disolución de la comisión por considerarla absolutamente absurda. Creo que es un servicio que hace a la Universidad, aunque sea desde el masoquismo.

Yo quisiera saber si el Consejo de Universidades ha

reaccionado ante esta situación, porque supongo que no tendrá sólo como misión el evacuar aquéllas consultas que le solicite el Ministro que lo preside, sino también propia iniciativa para captar problemas que surgen en la vida universitaria, que producen disfuncionalidades, y llamar la atención del Ejecutivo, para que, en su caso, formule los proyectos legislativos oportunos.

Hay un segundo problema. De conformidad con el procedimiento seguido por esta Cámara, ordenado por la Constitución para determinados supuestos, la Ley señala que sea un quórum de tres quintos los miembros del claustro que formen esta comisión, que irónicamente se suele llamar comisión de sabios, irónicamente porque lógicamente, el primer principio de sabiduría es la conciencia de la propia ignorancia, y esta comisión ignora este principio radicalmente.

Este quórum de tres quintos lo puso el legislador, el autor del proyecto, que desconocía radicalmente la realidad de la Universidad española porque no iba a haber forma de reunir a los tres quintos. Por ejemplo, en una universidad hace dos días se ha hecho el séptimo intento de elegir esta comisión; se ha escrito por el rector una carta, encareciendo a los coautores que, por favor, vayan; en vez de votarse en unidad de acto, se ha votado durante cinco horas y, al final, no ha habido manera de elegir la comisión.

Hay otra cuestión que me intranquiliza, y quisiera que la Secretaria General me aclarara. Según se ha afirmado reiteradamente, ante esta situación que se ha producido en muchas universidades, el Consejo de Universidades aconsejó a las universidades que procedieran a elegir estas comisiones de reclamaciones no de la forma prevista por la ley, en claustro y con tres quintos, sino directamente por la Junta de Gobierno. Me produce un cierto estupor que un órgano como el Consejo de Universidades, quizá en un momento anterior al que estuviera ocupado por una jurista del prestigio de la profesora Pérez Vera, pueda aconsejar que se contravenga una ley, no sólo por lo que tiene de falta de respeto a la ley y a esta Cámara también en el fondo, sino por las consecuencias jurídicas inevitables. Hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, de Andalucía, por ejemplo, donde se anula una decisión de esa comisión de reclamaciones, que además no era la única, la comisión ya había fallado treinta y cinco recursos ilegalmente, nada menos, diciendo la misma sentencia del Tribunal Constitucional a que he aludido antes que «la trascendencia de esta Comisión hace más necesaria esa mayoría reforzada que la Ley supone» y dice que «queda patente la ligereza con que actuó la Universidad, basándose en la absurda justificación de no reunirse la mayoría establecida, recurriendo a la fácil y antidemocrática solución de nombrarla por un órgano manifiestamente incompetente». Aquí hay un Tribunal que se permite opinar de cómo utiliza la autonomía alguna que otra universidad. Pero a mí lo que me preocupa es que el rector de esa universidad ha repetido en varias ocasiones, al menos eso es lo que los medios de comunicación han difundido, que lo único que ha hecho ha sido cumplir instrucciones del Consejo de Universidades. A mi esto me lle-

na de asombro y quisiera, si es posible, que me aclarara esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Secretaria General tiene la palabra.

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): De nuevo, por razones que S. S. entendera, me voy a referir sólo a la segunda parte de su intervención, que es la que motivaba mi comparecencia, es decir, cómo había intervenido, si es que había intervenido, el Consejo de Universidades ante las dificultades surgidas para constituir las comisiones de reclamaciones previstas en el artículo 43 de la Ley de Reforma Universitaria.

En este tema, simplemente quiero remitirme a la existencia de una Orden Ministerial, de 28 de diciembre de 1984, que en su artículo o apartado quinto señala que las reclamaciones a que hubiera lugar contra las resoluciones de las comisiones a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1988, que, a su vez, reproduce el artículo 43, de la Ley de Reforma Universitaria, serán valoradas por la Comisión, elegida a tal efecto por la Junta de Gobierno de la Universidad, que estará constituida y procederá de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, es decir, la actuación de las universidades, recurriendo, cuando no han conseguido lograr los tres quintos en el claustro, a la designación de estas comisiones por vía de Junta de Gobierno. Se ha hecho en base a una norma del Ministerio de Educación y Ciencia, que desarrolló provisionalmente la Ley, es decir, esta norma se dicta en un momento en que los claustros son claustros constituyentes, no están todavía formalmente constituidos, no hay estatutos, no hay reglamentos de procedimiento de los propios claustros universitarios, y lo que han hecho las universidades —según entiendo yo, y posiblemente esté haciendo una interpretación que no me correspondería hacer, pero intento responder a la pregunta del profesor Ollero— ha sido que si no se lograba, una vez constituidos los claustros, la mayoría requerida, seguía en vigor la disposición transitoria, que decía que, mientras no haya claustro, sea la Junta de Gobierno la que lo nombre. En todo caso, lo que le puedo asegurar es que nunca ha figurado este tema en el orden del día de una comisión académica, nunca se ha adoptado formalmente ninguna decisión sobre el problema planteado, aunque no le voy a ocultar, sería absurdo, porque, además el Consejo de Universidades no es un órgano universitario, pero sí es un órgano en el que están representadas todas las universidades del país, son miembros del Consejo todos los rectores de las universidades y es un problema que, como preocupa alguna vez se ha comentado en el turno de ruegos y preguntas sobre la dificultad que hay en lograr esos tres quintos.

Hay universidades que lo han logrado, pero no le puedo dar una relación exhaustiva, puesto que no es competencia del Consejo y, por tanto, no la tengo, y sé que hay otras universidades en que efectivamente no se ha logrado. Por tanto, entiendo que la actuación de las universidades se ha producido en aplicación de esta disposición,

que ni siquiera fue informada por el propio Consejo de Universidades, que en aquel momento no estaba constituido. Como dice la propia norma fue informada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades. Entiendo que ésta es la razón de que las Universidades hayan actuado como lo han hecho, y espero que la suerte acompañe a las universidades a la hora de nombrar las comisiones de reclamación, que, tal y como están concebidas en la Ley de Reforma Universitaria —es una opinión personal—, lo que tienen que hacer no es entrar en un juicio científico sino en un juicio del correcto desarrollo de las comisiones juzgadoras, entendiéndolo por correcto desarrollo no sólo defectos de forma sino también la aplicación de baremos, etcétera, que es un tema que no tiene posiblemente mucho que ver con la relación directa de la competencia académica.

Me he salido sin querer del tema que me preguntaba, llevada tal vez por la propia intervención del profesor Ollero.

El señor **PRESIDENTE**: Grupos que desean intervenir. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Yo quisiera que, con posterioridad, se expresara con la máxima claridad sobre una cuestión, porque parece que, implícitamente, de lo que ha dicho se desprendería la afirmación —que me gustaría que explicitara— de que el Consejo de Universidades no ha emanado recomendación alguna para que las universidades procedan a designar en Junta de Gobierno unas comisiones de reclamación que sus claustros no han sido capaces de elegir. Creo que eso es muy interesante que conste en el acta de esta sesión y en el «Diario de Sesiones».

La finalidad de estas comparecencias no es ni mucho menos hacer perder el tiempo a personas tan ocupadas como la profesora Pérez Vera, ni tampoco desahogar la satisfacción personal que puede producir a viejos compañeros de facultad el reencuentro, sino también la de que esta Cámara cobre conciencia de problemas que se acaban generando de los que unos son más responsables que otros.

En este momento, la situación es que hay buen número de universidades donde no se han constituido las comisiones de reclamación. Podremos saber pronto cuáles, porque se publicará en el Boletín de esta Cámara, dado que este Diputado ha hecho una pregunta con respuesta escrita.

Como consecuencia de esta situación, en todas las universidades donde no se ha procedido a la constitución de las comisiones basta que alguien presente un recurso contra la decisión de la comisión para que quede paralizado indefinidamente el nombramiento de un profesor que ha ganado una plaza en buena lid académica, aparte del perjuicio que supone para los alumnos que no tienen profesor o que tienen que verse atendidos por otro tipo de profesorado.

En el caso al que antes aludía, una comisión ilegalmente constituida, según un Tribunal establece y cualquier mediano conocedor del derecho constata, ha resuelto 35

recursos que van a dar paso ahora a 35 contencioso-administrativos, con la misma anulación, inevitablemente, lo cual va a ser un desbarajuste impresionante. El rector de esa universidad, que es paleontólogo, dice que, una vez reunido su claustro e intentando que la elijan, aunque no lo ha conseguido, espera que los magistrados modifiquen los «considerandos» de su sentencia en la que calificaban de poco democrática su decisión, lo cual solo demuestra la peculiaridades de algunos rectores. Además, ha dicho que va a seguir funcionando la comisión, y que espera que los jueces le dejen, como si los jueces fuesen policías municipales.

Ante esta situación, creo que sería interesante que los legisladores tomaran conciencia de que algo habría que hacer, porque lo que me preocupa es que la actitud de este señor rector (que no es la autonomía universitaria, es un señor con sus virtudes y defectos, como cualquier otro) se basara en una recomendación del Consejo de Universidades y que no entendiera que no era normal que funcionara con una comisión ilegal, organizando estos estropicios que estamos viendo aquí. No entro, como ha señalando la profesora Pérez Vera, en cuestiones de fondo. Mi Grupo ha presentado una proposición de ley para eliminar este artículo de la LRU que ha quedado absolutamente desfigurado. La profesora Pérez Vera no ignora que hay circulares —el mismo Decreto que antes ha citado—, que insisten en que los miembros de las comisiones de reclamación (estos señores que saben de todo por el solo hecho de ser catedráticos de algo, lo cual es un monumento a la sabiduría) no mal interpreten esa norma, pensando que deben limitarse a la forma, y que deben entrar en el fondo, lo que, me parece, supone juicios científicos inevitablemente, y no entro en debates. Cuando, como ha dicho una de las sentencias, una comisión de reclamación estima que no se han tenido en cuenta adecuadamente los currículum de los candidatos, me parece complicado hacerlo sin un juicio científico.

No entro en ese debate, agradezco a la profesora Pérez Vera su atención y el que me explicite lo que yo implícitamente ha querido entender.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lazo.

El señor **LAZO DIAZ**: Seré muy breve. Quiero felicitar a doña Elisa por su intervención, porque es capaz de ceñirse a la cuestión ante las preguntas planteadas y para lo que ha sido llamada, y porque no entra a hacer juicios sobre la composición, buena o mala, de estas comisiones de reclamación.

El Grupo Socialista no pretende entrar en polémica con nadie, pero quiere hacer una reflexión. La composición de esas comisiones es algo absolutamente opinable. Habrá quien las considere adecuadas habrá quien las considere inadecuadas; es tan opinable como pueda ser alguna propuesta que recientemente se ha visto en el Pleno sobre composición de las comisiones evaluadoras para las nuevas retribuciones que deben juzgar los méritos investigadores del profesorado universitario, comisiones que de-

bían estar compuestas por profesores eméritos de las distintas áreas y por miembros del Consejo Social. También esto es opinable. Es lo único que quería decir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Pérez Vera.

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): En respuesta a la petición concreta del profesor Ollero, tengo que decirle que según nuestras noticias nunca ha salido del Consejo de Universidades una recomendación del tipo que él señala.

— **DE LOS NUEVOS DATOS Y CONCLUSIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONCURSOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 35 A 39 DE LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA (LRU), SOLICITADA POR EL GRUPO POPULAR (Número de expediente 212/000037)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la siguiente pregunta, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Pasamos a un aspecto más de esta comparecencia, y en este caso para incidir en un problema cuyo interés está en que ha salido antes de que procedimiento obligara a ello en esta sesión. Se trata de nuevos datos o conclusiones sobre el funcionamiento del sistema de concurso previsto en los artículos 35 a 39 de la Ley de Reforma Universitaria que, como es sabido, son aquellos que hacen referencia a los concursos para la provisión de plazas del profesorado universitario.

Permítanme, profesora Pérez Vera, que haga una brevísimas historia de la cuestión, porque se está haciendo una tarea de oposición y va teniendo una continuidad. El 21 de enero de 1988, hace ya más de dos años, este Diputado planteó al Gobierno cuatro cuestiones en una pregunta con respuesta escrita, al detectar la existencia de una palpable endogamia en la provisión de las plazas del profesorado universitario, como consecuencia inducida por la Ley de Reforma Universitaria. Se preguntaba en concreto cuántos concursos se habían convocado, a lo que el Gobierno contestó sin mayor problema, y se preguntaba a continuación tres puntos más, que no fueron contestados: En cuántos de ellos obtenía plaza un profesor de la universidad convocante; en cuántos de ellos era candidato único, como consecuencia de la composición del tribunal, y en cuántos casos, en qué se había declarado la plaza desierta, se había presentado algún profesor de la universidad convocante.

El Gobierno confesó que no tenía información al respecto y el 12 de febrero de 1988, no tiene por qué haber una relación de causa efecto, doce días después de la pregunta escrita, el Consejo de Universidades acuerda efectuar un estudio sobre el funcionamiento de estos artículos de la LRU y, por tanto, sobre la endogamia en la provisión del profesorado, entre otras cuestiones. Este estudio lleva a un informe final, del que por cierto se produ-

cen dos versiones, y en la segunda versión, que enriquece la primera, se añaden los aspectos que más interesaban a la pregunta, porque se habla de que de un 3,99 por ciento de los recursos convocados, que en el momento eran 6.200, 205 habían sido recurridos ante las comisiones de reclamación, a las que acabamos de hacer referencia, y prácticamente en uno de cada 10, el 9,26 por ciento, la plaza quedaba desierta como consecuencia de esa reclamación. Alguien que había obtenido la plaza se veía desposeído de ella como consecuencia de la intervención de esa comisión de reclamación.

De ahí el interés de cuestiones como, por ejemplo —este Diputado lo preguntó también al Gobierno en su día—, en cuántos casos en que una comisión de reclamación desposee al que había conseguido la plaza de la misma, el recurrente era profesor de la universidad convocante. La pregunta no era inocua en modo alguno, porque si la respuesta es que en todos los casos, significa que estamos ante una endogamia reforzada, en la cual, en las pocas ocasiones en las que un candidato que no es de la universidad consigue esa plaza, se la quita luego la comisión de reclamaciones, formada por seis incompetentes profesores de esa universidad —incompetentes en ese área de conocimiento, no en otra—. Por ejemplo, es clamoroso un caso que ha llegado a los tribunales de Oviedo, al que ha hecho referencia. Casualmente, el que sacó la cátedra de otorrinolaringología, tuvo tres votos, los tres de los profesores que habían salido por sorteo, mientras que el recurrente, que era local, obtuvo los dos votos de los profesores nombrados por la universidad. El asunto es clamoroso. Por el contrario, si la respuesta fuera distinta, estaríamos ante una endogamia corregida, y eso creo que tiene su interés.

Otra pregunta es en cuántos casos la comisión de reclamación ha confirmado la propuesta y, por tanto, no ha alterado la situación que la comisión había establecido, y en cuántos de esos casos el profesor que había sido propuesto era de la universidad convocante. Creo que el porcentaje es también interesante, a efectos de poder medir la endogamia que se está produciendo. Por otra parte, en esa segunda y definitiva versión del informe —definitiva en aquel momento— se aludía a que el 8,31 por ciento de los concursos quedaban desiertos. Surgieron enseguida dos preguntas que parecían interesantes. En cuántos casos en que queda desierta una plaza había un candidato local que participara en el concurso, y en cuántos casos era el único. Ya tuve ocasión en esta Cámara de aludir a un caso muy original de un catedrático que intenta, para trasladarse de universidad, un concurso de profesor titular, dispuesto a ser profesor de un nivel inferior con tal de ir a esa universidad, y el modo de solventar la cuestión, presentándose un aspirante a profesor titular, que aún no lo era, de esa misma universidad, es dejar desierta la plaza. Este tipo de situaciones conviene clarificarlas.

Mis preguntas al Gobierno no encuentran respuesta porque me dicen que los datos recabados no se desprenden de la encuesta enviada por el Consejo de Universidades. El estudio no ha hecho una desagregación exhaustiva de los datos, aunque dice: será posible dar una res-

puesta concreta, pero para ello habrá que realizar un procesamiento de los datos que no fue hecho. Esto se dice el 26 de mayo de 1989, hace un año prácticamente. Posteriormente, ante el Pleno de esta Cámara, en abril del año pasado, el señor Ministro dijo expresamente que él, en la última reunión del Consejo de Universidades, había fomentado que se mantuviera viva la comisión que estudiaba este problema para que tratara de dar no sólo un diagnóstico sino soluciones. De esto ha pasado un año y en una respuesta reciente a otra pregunta de este Diputado, el Gobierno recuerda esa actitud del señor Ministro que animó a la comisión a que profundizara y además subrayó a la comisión la importancia de la tarea. Un año después, yo supongo que esa Comisión tendrá nuevos datos que aportar incluso estará en condiciones de contestar a esos interrogantes que he planteado, entre otros muchos: en cuántos casos en que una comisión de reclamación anula un resultado de la comisión anterior el recurrente era de la universidad convocante; en qué porcentaje en que se ve confirmado el dictamen de la comisión que juzgó el concurso es el profesor de la universidad convocante; en cuántos casos de plazas desiertas había un candidato de la universidad convocante y en cuántos casos era el único.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Elisa Pérez Vera.

La señora: **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Creo que, al intentar contestar a su pregunta anterior, dije que en el Consejo de Universidades están representadas todas las universidades. La frase quedó a medias porque se me fue un poco la idea de lo que quería decir. Quería decir, que, sin embargo, no existe una relación jerárquica entre el Consejo de Universidades y las universidades, y creo que esto es positivo; no debe existir esta relación jerárquica y de hecho no existe. Por eso, en la elaboración de este informe, del estudio al que ha hecho referencia el profesor Ollero, el Consejo de Universidades tuvo presente una preocupación durante todo el proceso —preocupación que yo señalé en esta Comisión—, que fue que las universidades nunca interpretaran que se estaba intentando hacer una fiscalización de las actuaciones que en el marco de esas universidades habían desarrollado las comisiones juzgadoras de distintas plazas. Por eso el nivel de la encuesta, cuyo original envié al profesor Ollero y que él conoce, hace que muchos de los datos pudieran extraerse, cruzándolos de tal forma que al final, en definitiva, supiéramos de qué plaza y de qué concursante estamos hablando. Pero el Consejo de Universidades (y en este caso me refiero a la Comisión de profesorado, que fue la que recibió el encargo del Pleno —y tengo que ratificar las palabras del señor Ministro— en el que insistió el propio Presidente del Consejo en que profundizara en estos estudios) no ha querido entrar en ello, porque estima que llevaría a una fiscalización de actuaciones concretas de las universidades que se alejaban de su objetivo original, que era conocer el funcionamiento del sistema global de selección del

profesorado universitario. Por eso la Comisión no ha estimado procedente que se llegue a ese grado de desagregación que el profesor Ollero nos solicita.

En cuanto a qué otros datos hay, es decir, cómo ha seguido trabajando esta comisión, la comisión se ha reunido en varias ocasiones este año, y no es que haya habido dos versiones de aquel informe, sino muchas más. El profesor Ollero conoce dos, pero en cada reunión se modifica por alguno de los miembros una frase o cinco, se introduce un nuevo dato o parece interesante que se investigue otro aspecto. Hubo varias versiones, desde luego más de dos; que yo recuerde cinco o seis. Es decir, hubo varias versiones distintas, y el pleno del Consejo estudió los días 29 y 30 de marzo del año pasado, el informe que finalmente se le envió. En aquel pleno se encomendó a la comisión que siguiera profundizando en el estudio de estos temas para proponer al Gobierno, si procedía, cualquier medida que pudiera estimar conveniente.

En aquel primer informe había ya una conclusión, que era la necesidad de que se incentivaran las posibles vocaciones hacia el profesorado universitario; esta era una primera conclusión que nos parecía evidente. La falta de competitividad se derivaba no sólo de la existencia de muchas convocatorias de plazas, sino también de la falta de incentivos para quedarse en la universidad. Era algo que a la comisión de profesorado nos preocupaba y estimamos que era conveniente que de esta idea se hiciera partícipe al pleno del Consejo. Con posterioridad esta comisión, como le digo, se ha reunido varias veces. En un primer momento estimó que habíamos llegado a la situación en que sería interesante intentar una explotación de los datos de un segundo anexo enviado a las universidades, que pretendían establecer cuál era el perfil de los candidatos propuestos, para ver, con independencia de endogamia o no, si los candidatos propuestos tenían un nivel académico suficiente, mejor o peor, y empezamos a hacer el estudio de los anexos 2 remitidos por las universidades. Nos encontramos con un problema. A diferencia del anexo 1, que había sido cumplimentado por los servicios de cada universidad, el anexo 2 era cumplimentado, anónimamente además, por los distintos candidatos propuestos. De ahí que un análisis medianamente detallado de estos anexos 2 haya llevado a la comisión de profesorado, encargada de esta función de profundizar en el estudio del tema, al convencimiento de que era difícilmente extraíble conclusión objetiva alguna sobre el perfil de los candidatos propuestos. Realmente los anexos 2 —tengo que decirlo con todo respeto hacia aquellos que los rellenaron seriamente— no siempre han sido cumplimentados de forma que permita un estudio medianamente serio de cual es el perfil de los candidatos propuestos por las distintas comisiones juzgadoras. En consecuencia, hemos tenido que abandonar esta línea después de unos meses de trabajo, y nos hemos planteado cómo continuar el estudio que se nos había encomendado. En ese camino, la comisión ha estimado que era excesivamente pronto para intentar fijar un nuevo estado de la cuestión, no era lógico que en un año se hubiera producido ningún tipo de alteraciones sustanciales en el comportamiento de las uni-

versidades, y la ponencia de profesorado ha estimado que era conveniente dejar pasar al menos un año desde que se había hecho el anterior estudio para ver cuál era el ritmo de convocatorias y el comportamiento en las mismas de la selección del profesorado universitario.

Por tanto, lamento decirle que no puedo aportarle ningún dato en cuanto a los dos temas concretos que señala sobre plazas dejadas vacantes y comportamiento de las comisiones de reclamaciones, porque, aunque el número es significativo, no lo es tanto como para que, al buscar la solución a su pregunta, no nos tengamos que enfrentar realmente con lo que es un juicio directo de comportamiento de universidades. En cuanto a plazas, la ponencia no ha querido entrar en el tema. En el otro aspecto posible, que sería haber profundizado, ver cómo está evolucionando el sistema, lo único que le puedo decir —pero esto no es una conclusión extraída por la ponencia sino de la Secretaría del Consejo de Universidades— es que podemos constatar que hay un descenso en la convocatoria de las plazas, que permite esperar que estemos alcanzando un cierto equilibrio en la dotación de las plantillas universitarias y que lógicamente debe permitir también que, al ser el ritmo más lento, haya una mayor competitividad, un mayor acceso, una mejor relación entre la oferta de plazas universitarias y de candidatos que aspiren a esas plazas. Si comparamos cifras del año pasado y de éste, le diría que vamos a tener cerca de 1.000 plazas menos convocadas por las universidades. Es el único dato nuevo que le puedo aportar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Por una vez y sin que sirva de precedente, voy a discrepar de las afirmaciones de la profesora Pérez Vera, porque no acabo de entender muy bien el motivo por el que los interrogantes que he planteado no pueden ser satisfechos. En una de las respuestas del Gobierno, la de mayo de 1989, se utilizó un argumento muy distinto al que se ha utilizado ahora aquí, discutible como todo argumento pero creo que congruente, por lo menos. En él se decía que se había constatado que ese aspecto no tenía la relevancia necesaria para los fines que se perseguían en el estudio, lo que es discutible. Ahora bien, lo que no entiendo es qué tiene que ver la alusión a determinadas universidades. En ningún momento, de lo que se ha hecho hasta ahora en el estudio, se ha preguntado por una universidad concreta. Si a mí me dicen que de 205 plazas que han sido declaradas desiertas, por haber sido recurridas en una comisión de reclamación, en 64 casos el candidato recurrente era de la propia universidad, yo no sé qué universidad se va a dar por aludida. Aunque se me dijera que sólo en una ha ocurrido eso, no sé qué adivino podría decir que era la de León o la de Barcelona. De informática no sé nada, pero creo que el sentido común lleva a la conclusión que estoy exponiendo. Me temo que el argumento que la profesora Pérez Vera ha expuesto no resulta convincente en este sentido. Otra cosa es que se insista en que se considera que eso no tie-

ne relevancia, en lo cual, desde luego, discrepo también; naturalmente que la tiene. Por tanto, mi sorpresa es total.

Por otra parte, ya que se ha hablado de ella en distintos momentos de esta sesión, aprovecharía para decir que la autonomía supone, entre otras cosas, responsabilidad. Si una universidad no fuera autónoma, como ocurría antes, lógicamente las reclamaciones tendrían que ir al Ministro, que entonces era el responsable de las universidades. Hoy día ya no es así. Pero, precisamente porque la universidad es autónoma, debe responder ante la sociedad de aquello que la sociedad le pregunte. Quiero recordar aquí cómo el Defensor del Pueblo, comisionado de esta Cámara, entre otras cosas, se ha quejado del mal entendimiento de la autonomía por algunas universidades, que se niegan a darle datos cuando intenta enterarse de qué pasa allí, defendiendo derechos fundamentales de los ciudadanos. Como si ser autónomo consistiera en poder hacer de su capa un sayo. Creo que eso nada tiene que ver con la autonomía universitaria; eso tiene que ver con otros sistemas que nada tienen que ver con la autonomía ni con la democracia, ni con todo aquello que afortunadamente da sentido a nuestro régimen político y, dentro de él, a la universidad, como titular de un derecho fundamental, la autonomía, que quedaría desvirtuado si se utiliza para prácticas dictatoriales. Desde luego, discrepo de lo que ha dicho la profesora Pérez Vera. Esa razón no me sirve; lo digo con todo respeto. Sí le animaría a que, si es posible, traslade a la Comisión esta modesta discrepancia, por si puede reconsiderar su postura y desagregar esos elementos. Ellos al manejar los papeles se enterarán de qué universidades son, pero yo no. Por tanto, supongo que ellos guardarán el obligado silencio en esos casos; ése es su problema. También pediría que en ese estudio que se promete para dentro de un año se tengan en cuenta estos interrogantes, porque considero que tienen cierta relevancia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Elisa Pérez Vera.

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Efectivamente creo que mi respuesta, que no satisface al profesor Ollero, es matizadamente distinta a la que le dio por escrito el Ministerio. Sin embargo, creo que no son incompatibles mi explicación —que no le satisface— y la del Ministerio. En un principio, cuando la Ponencia no retuvo estos datos es porque los consideró de relevancia menor; posiblemente no irrelevantes sino de relevancia menor. La verdad es que cuando se intenta entrar en esa desagregación que el profesor Ollero pide, lo que es evidente es que la Ponencia tiene que entrar en ese conocimiento directo, la Ponencia no quiso entrar.

De nuevo le digo que como por mi parte no hay sino deseo de colaborar con esta Comisión, transmitiré la opinión del señor Diputado a la Ponencia y le pediré que considere si quiere entrar en la desagregación de estos datos, teniendo en cuenta, como señalaba antes, que aunque autonomía es responsabilidad, muchas veces en órganos

como el Consejo de Universidades hay un cuidado tal vez excesivo, pero en todo caso exquisito, con los datos que las universidades manejan.

— **DE LA SITUACION ACTUAL DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA TITULACION ACADEMICA CORRESPONDIENTE A LAS TAREAS DE TRADUCTOR E INTERPRETE Y SOLUCIONES PREVISIBLES, SOLICITADA POR EL GRUPO POPULAR (Número de expediente 212/000038)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero, para formular la última pregunta.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, me gustaría que la señora Secretaria General del Consejo de Universidades, terminando su comparecencia, nos informara de la situación actual de la propuesta relativa a la titulación académica correspondiente a las tareas de traducción e interpretación y las soluciones previsibles.

Como es sabido, en estos momentos hay tres escuelas de traducción e interpretación, una en Cataluña, otra en Canarias y otra en la Universidad de Granada, que expiden un título de diplomatura, de primer ciclo solamente, aunque en el caso de Cataluña, según mis datos, hay tres años dedicados a traducción más dos a interpretación, pero no tiene el grado de licenciatura. Si no estoy mal informado, la propuesta de que en su día hizo el grupo decimotercero —encargado de diseñar estas titulaciones, en el que creo que estaba presente el entonces Director de la Escuela de Granada, el profesor Serrano Valverde—, fue la de una licenciatura con dos ciclos. Sin embargo, en una reciente reunión del Consejo de Universidades en la que se hace pública una nueva relación de titulaciones, aparece la licenciatura en traducción e interpretación como de segundo ciclo, que se añadiría a un primer ciclo variable. Esto ha producido enorme descontento en los alumnos que cursan estos estudios, así como en los que ya han obtenido la oportuna diplomatura, que entienden que la situación de un traductor intérprete no debe asimilarse a la de un filólogo, puesto que su misión no es la de enseñar un idioma sino la de ser capaz de traducir e interpretar. Hoy día, además, con motivo de la Olimpiada en Cataluña y de la Exposición Universal en territorio andaluz, las posibilidades profesionales que se abren son obvias, y se quejan de que su diplomatura no tiene el rango académico que hoy día la Comunidad Europa exige para este tipo de intervenciones profesionales, lo cual les coloca en una situación de inferioridad. De ahí que en algunos casos hayan reclamado, con movilizaciones, encierros y de manera bastante imaginativa y reiterada, que se dé paso a una licenciatura de dos ciclos y que se constituya también un área de conocimiento específico dedicado a traducción e interpretación, con la posibilidad, por tanto, de que se constituyan departamentos universitarios que se ocupen de ese tipo de enseñanzas y de su investigación. En Granada en concreto han conseguido el apoyo de la Junta de Gobierno de la Universidad a esa reivindicación.

nes, así como el de la Facultad de Filosofía y Letras.

Según mis noticias, los representantes estudiantiles mantuvieron una entrevista con la Secretaria General del Consejo de Universidades el 16 de marzo pasado, y casualmente ese mismo día estaba en Granada el Ministro de Educación, señor Solana —por motivos relacionados con su partido, ciertamente—, con el que también concertaron una futura entrevista. Yo quisiera que la Secretaria General nos informara, en lo posible, de la evolución que ha seguido todo este proceso y de los compromisos que se han alcanzado como fruto de esa reivindicación y de su cordial y abierta acogida a los representantes estudiantiles de estas escuelas afectadas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Elisa Pérez Vera.

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Con su exposición me ha evitado el referirme un poco a la pequeña historia de esta titulación académica de traducción e interpretación. Como bien ha dicho el profesor Ollero, ahora mismo, los estudios de traducción e interpretación conducen a una diplomatura, que si bien garantiza la movilidad de nuestros diplomados en Europa —en virtud de la directiva comunitaria de estudios generales, que señala que los estudios han de tener una duración mínima de tres años y que, a partir de tres años, se garantiza esa movilidad—, sin embargo, excluye a nuestros titulados de la posibilidad de concursar a las plazas de la Administración comunitaria, dado que ésta exige una titulación de segundo ciclo que, traducido en los «Boletines Oficiales del Estado» español, en su versión original se dice: del máximo nivel. En consecuencia, el Consejo de Universidades, cuando abordó el tema de la reforma de las enseñanzas universitarias, tomó como punto de partida claro que los estudios de traducción e interpretación debían conducir al grado de licenciado, como una forma no sólo de garantizar la movilidad, que ya tienen garantizada nuestros diplomados, sino también de que pudieran acceder a la función pública comunitaria, a la Administración comunitaria.

En la propuesta que se envió a información pública, efectivamente figuraba un primer y un segundo ciclo. Por las observaciones que se han recibido y que figuran en este volumen, no resulta muy claro que esta propuesta sea aceptada. Yo diría que incluso hay observaciones críticas, sobre todo, de los servicios de traducción o interpretación de las Comunidades Europeas. En este sentido, lo mismo que recibí a los representantes de los alumnos de traducción e interpretación recibí también a la responsable de los servicios de traducción e interpretación de las Comunidades Europeas, que me expresó su preocupación porque se fueran a implantar unos estudios de primer y segundo ciclo en la universidad española. Me comentó que éste era el sistema que existía ahora mismo en Bélgica y en Italia pero que, en opinión de los servicios correspondientes de las Comunidades Europeas, recomendaría que estos estudios fueran bien de postgrado, bien estudios en los que se partiera de conocimientos pre-

vios, tanto de idiomas como de alguna materia concreta.

En definitiva, el punto de partida de esta delegación de las Comunidades Europeas es que se traduce y se interpreta sobre aquello que se conoce, que para conocerlo bien no basta con cursos aislados en una escuela o facultad universitaria, sino que, por el contrario para ser un buen traductor, por ejemplo en materia de Derecho, hay que saber Derecho, saber idiomas y, además, conocer la técnica especial de traducción e interpretación; y pasar ser un buen traductor en medicina, lo que hace falta es saber medicina y en temas económicos hay que saber economía. Por tanto, una formación que pretendiera ser absolutamente polivalente en una facultad llevaría un «curriculum» absolutamente impensable. Esto hace que, de hecho, haya países como Francia en que conviven los dos sistemas: el acceso a un segundo ciclo desde primeros ciclos diversos (el grado no es el de «licence» sino la «maitrise», que sería la maestría en España) y también estudios de primer y segundo ciclo. Estos son los tres únicos países que tienen este tipo de estudios reglamentados. En los demás normalmente son estudios de postgrado.

En consecuencia, ante estas reflexiones y leyendo con mucho cuidado el resultado de la información pública, la ponencia de síntesis pensó que era un esquema razonable y atractivo para estos estudios el que fuera una licenciatura, con lo cual garantizábamos el grado que se quería alcanzar de segundo ciclo, al que se podría acceder desde primeros ciclos distintos, con una prueba previa de idiomas que haría la propia universidad. Para ello en la propuesta se decía que la universidad deberá garantizar la existencia de unos centros de idiomas en donde los estudiantes que están siguiendo otros estudios puedan completar su formación en los idiomas. Esta propuesta ha sido muy mal acogida por la actual Escuela de Traductores e Intérpretes. La propuesta se sometió a un pleno celebrado el 19 de febrero. Hubo una enmienda formalmente presentada por un miembro del Consejo pidiendo que se reconsiderara la estructura de estos estudios, entendiéndose que posiblemente la idea era por lo menos novedosa, y si se quiere, atractiva. El no lo discutía. Estimaba que a lo mejor era difícil de implantar en nuestras universidades. En consecuencia, pedía al pleno que no se aprobara la estructura de los estudios y que esta estructura fuera reconsiderada por la ponencia de síntesis correspondiente. El pleno aceptó la enmienda y, por tanto, se ha aprobado en el pleno la existencia de una licenciatura de traducción e interpretación. Eso está aceptado; lo que no está aceptado es qué estructura tendrá. No se ha aceptado la propuesta inicial de sólo segundo ciclo. Haya una devolución del tema a la ponencia de síntesis, que está estudiando los argumentos que presenta ahora la Escuela de Traductores e Intérpretes, que desean que la licenciatura sea de primer y segundo ciclo.

Por consiguiente, yo le diría que las previsiones posibles en mi opinión sólo son dos: o es una licenciatura de primer y segundo ciclo o es una licenciatura de sólo segundo ciclo, porque hemos de partir del dato de que sí está aceptado, asumido y aprobado en el pleno que la titulación de traductores e intérpretes será una licenciatura

ra. No le puedo decir más porque la ponencia está esperando que la propia Escuela le proporcione documentación adicional que permita una configuración del primer ciclo, que no sea la de una escuela de idiomas. Entendemos que una facultad de traducción e interpretación no debe de ser una escuela de idiomas, que tiene otra ubicación fuera del sistema universitario.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Yo quisiera animar a la profesora Pérez Vera, abusando quizás de su amabilidad, a concretar un poco más y le voy a hacer ahora preguntas muy concretas, tratando de que en la medida de lo posible las conteste, si lo considera oportuno.

En primer lugar, se ha afirmado reiteradamente —lo ha dicho el rector de la Universidad de Granada y el director de la Escuela de Traductores e Intérpretes— que dentro del Consejo de Universidades existe consenso sobre que se dé paso a una licenciatura de dos ciclos sobre la constitución de un área de conocimiento específica. Sobre ambos aspectos me gustaría que se pronunciara y nos indicase si hay fundamentos para afirmar que existe consenso, sin perjuicio de que se haya materializado o no por el momento de una manera expresa, sobre estos dos aspectos. Según parece, el rector de la Universidad de Granada, paleontólogo él, forma parte de la sección de humanidades en esto de los títulos, por estas cosas tan originales, y parece que incluso va a ser ponente de este asunto, al menos eso afirma.

Segunda cuestión. Parece que queda abierta la posibilidad de un modelo a la francesa, en el que conviviera un posible segundo ciclo en combinación con un primer ciclo aleatorio y, a la vez, un doble ciclo dedicado de manera expresa a traducción e interpretación. En todo caso, suponiendo que fuera necesario una prueba de acceso como la que se ha dicho respecto a conocimiento de idiomas, ¿los actuales alumnos de las escuelas de traducción e interpretación y los ya diplomados necesitarían esa prueba de acceso para pasar al segundo ciclo futuro o pasarían automáticamente a ese segundo ciclo? ¿Existe fundamento para contestar a esta pregunta? ¿Existe alguna previsión?

En tercer lugar, refiriéndome al intento de los estudiantes afectados por lograr determinados compromisos por parte del Consejo de Universidades, que tan dignamente representa la profesora Pérez Vera, ¿se ha establecido algún compromiso formal para que antes de la decisión se escuche a los alumnos y, en concreto, para que esa decisión no se produzca en ningún caso en período no lectivo, como ocurriría de reunirse el Consejo de Universidades en septiembre? Parece que en la posdata de una carta de la Secretaria General del Consejo de Universidades se aludía a ese compromiso de una manera expresa; al menos eso se afirma. En concreto, ¿cuándo se prevé que el Consejo de Universidades se reúna para tratar este tema? ¿En la segunda quincena de junio o en septiembre?

Por último, el señor Ministro a su paso por Granada y

con la expresividad que le caracteriza aseguró que el problema puede solucionarse con generosidad por todas las partes. No explicó muy bien en qué consiste esto de ser generoso. Quizá la profesora Pérez Vera, que conoce más de cerca la cuestión, pueda orientarnos sobre en qué consiste la generosidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Elisa Pérez Vera.

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Las preguntas son tan concretas que creo que las puedo contestar muy precisamente.

Creo que no se puede afirmar que exista consenso hoy en el Consejo de Universidades sobre que la licenciatura será de primer y segundo ciclo. Es posible que ésta sea la intención del Consejo de Universidades, pero no está plasmado en ningún sitio y a mí me resulta muy difícil hablar de un consenso del que ignoro la existencia. Es cierto —y si hacemos una interpretación de cómo se comporta cualquier órgano colegiado lo veremos— que si se ha rechazado una propuesta de que sea sólo segundo ciclo, y se ha pedido que se reconsidere, es porque existen al menos dudas de que la propuesta inicialmente presentada sea correcta. En este sentido se podría, tal vez, interpretar y deducir que estaríamos más cerca de un consenso en primero y segundo ciclo que sólo en segundo ciclo; pero esta es una interpretación por mi parte de lo que puede ser ese consenso.

Sí existe, creo por el contrario, un consenso amplio en una ponencia muy concreta, la de áreas de conocimiento, en el sentido de que es necesaria la creación del área de conocimiento de traducción e interpretación. Este consenso se extiende en este momento a los cinco miembros de la ponencia de área de conocimiento, no sé si eso lo podemos traducir a los sesenta miembros que tiene el Consejo de Universidades, supongo que sí porque además en este tema la ponencia de áreas lo que ha hecho ha sido sintetizar la opinión de las propias universidades. En este sentido creo que sí se puede hablar de la existencia de un consenso en la creación de áreas.

En cuanto al tema de las pruebas de acceso, éstas estaban pensadas en el diseño que he intentado exponer antes, seguro que con muchas limitaciones, pero espero que el profesor Ollero haya entendido lo que quería decir. Estaban vinculadas a una estructura muy concreta y si esta estructura muy concreta no ha sido asumida por el Pleno, ha sido devuelta a la ponencia, ahora mismo no hay por qué hablar de pruebas de acceso de idiomas, que es justamente de lo que se trataba, puesto que el diseño mismo está puesto en cuestión y está siendo reconsiderado por la ponencia de síntesis correspondiente.

Por lo que se refiere a los compromisos asumidos por la Secretaria General, no es sólo de oír a los alumnos; yo insistí muchísimo, en mi conversación con ellos, que los alumnos, en este momento, están representados dentro de los órganos de Gobierno de las escuelas, de traductores e intérpretes, y que a mí me gustaría mucho que su voz fue-

ra la voz de las escuelas, y no la voz de los alumnos frente a la voz de los profesores, cosa que me parecía realmente lamentable.

Creo, por otra parte, que efectivamente hay una perfecta sintonía entre alumnos y profesores y que, por tanto, se va a hacer oír la opinión de las escuelas hoy existentes, y espero que esa opinión refleje la opinión de los alumnos. Confío en que así sea.

En cuanto a la reunión del Consejo de Universidades en período no lectivo para tratar de estos temas, este es un compromiso evidente que siempre tiene el Consejo de Universidades. En el tema de reforma de las enseñanzas todos los períodos de debate se han hecho siempre en período lectivo, de tal forma que, como conocen perfectamente SS. SS., por ejemplo, el período de información pública era de cuatro meses, que se contabilizaba en nueve o diez meses, porque se quitaban no sólo los períodos no lectivos, sino también meses en que los estudiantes podían estar más ocupados en otras cosas que en discutir la reforma de los planes de estudio. Por tanto, lo que es el debate o el período de enmiendas que pueda haber, previas a la toma de decisión por el Consejo de Universidades, nunca se hará en período no lectivo, entendido este período no lectivo en ese sentido tan amplio a que antes me refería. Las reuniones del Consejo de Universidades, si es que hay alguna reunión en el mes de junio, serían reuniones decisorias sobre períodos de enmiendas tenidos con anterioridad. En cualquier caso y por razones evidentes, en el mes de junio es imposible que pueda aprobarse ninguna titulación referida a traducción e interpretación, porque no daría tiempo con el procedimiento fijado por el propio Consejo, que lleva más de dos meses desde que se envía una propuesta para enmienda hasta que se puede reunir el Consejo de Universidades. Es imposible, por tanto, que tuviera lugar antes del verano. Un cálculo o idea posible de una reunión siguiente del pleno del Con-

sejo para aprobar directrices, teniendo en cuenta que habría que enviarla en el mes de octubre a períodos de enmienda, nos llevaría al mes de diciembre. Entiendo que el mes de diciembre debe ser un período claramente lectivo en nuestras universidades. **(El señor Garzón Garzón pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Garzón tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: Simplemente quiero poner de manifiesto la preocupación que sobre este tema tiene Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya desde el origen del conflicto de las escuelas de traductores e intérpretes. Así lo pone de manifiesto una pregunta hecha por escrito, una conversación personal con la Secretaria y también la pregunta al Secretario de Estado de Universidades con motivo de su comparecencia respecto a los Presupuestos.

Simplemente quiero transmitirle la preocupación que fundamentalmente tienen los alumnos de las escuelas. Como ya nos ha comentado la preocupación que la embargaba sobre que la toma de decisiones pudiera producirse en período no lectivo, esta información tranquiliza a los alumnos, por lo que Izquierda Unida va a apoyar a todas las escuelas que entendemos que están en esa línea, que va a beneficiar la integración de estos estudios con la homologación que exige nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a la señora Elisa Pérez Vega por toda la larga comparecencia, muchas gracias a todos ustedes.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961